



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

Contrato para la Adquisición de Bienes bajo el Programa de "Sustitución de Equipo Médico 2019, segunda parte", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por el **C. JOSÉ MAURICIO MEJÍA CÁRDENAS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Bienes bajo el Programa de "Sustitución de Equipo Médico 2019, segunda parte", solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al(los) oficio(s) de Liberación de Inversión integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 03 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica número **LA-050GYR040-E13-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,276 de fecha 17 de octubre de 1988, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil número 114638.

II.2.- El C. José Mauricio Mejía Cárdenas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 57,981 de fecha 06 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Patricio Garza Bandala, Titular de la Notaría Pública número 18 del Distrito Federal, actuando como asociado de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria 195 del mismo Distrito, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en ofrecer asesoría y consultoría en área de Ingeniería Clínica, compra, venta, renta e instalación de equipo médico, programas de seguridad hospitalaria, planeación y diseño de áreas e instalaciones hospitalarias.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIM881017191**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

Página 3 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada Tlalpan número 479, Colonia Álamos, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03400, en la Ciudad de México, teléfono: (01800) 300-4746, correo electrónico: mauricio.mejia@gruposim.com, simsa@gruposim.com y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes bajo el Programa de "Sustitución de Equipo Médico 2019, segunda parte", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$36,179,325.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a "**EL PROVEEDOR**" en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada en cada Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando "**EL PROVEEDOR**" entregue a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Delegación, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1.- CFDI autorizado por el SAT en el que se indique:

- a) Número de Proveedor.
- b) Número de Contrato.
- c) Número de tránsito o de alta(s).
- d) Número de fianza y nombre de la afianzadora.

2.- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.

3.- Copia del contrato.

4.- Remisión del pedido.

5.- Copia de la fianza.

6.- Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".

7.- En su caso, CFDI a favor de "EL INSTITUTO", por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

- a) Número de contrato
- b) Número de Proveedor

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato, emitida por "EL INSTITUTO", en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo establecido en el inciso k), de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** junto con la documentación establecida en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en la “Guía de Distribución y Administradores de Contratos”, que se agrega al **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta 31 de diciembre de 2019.


SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, así como en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la junta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0169
---	--	---

de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** la reparación de los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien, de conformidad a lo dispuesto en el inciso j), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por **“EL INSTITUTO”** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del mismo y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por **“EL PROVEEDOR”** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

201



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a lo establecido en el inciso j) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “**EL PROVEEDOR**” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el la entrega de los bienes será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiente en un periodo de 3 (tres) meses.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Cédula de Descripción de Artículo, Propuesta Económica, Carta Garantía y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documentos de Designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **12 de diciembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA,
S.A. DE C.V.

C. JOSÉ MAURICIO MEJÍA CÁRDENAS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Campeche

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional
en Chihuahua

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CHÁVEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional
en Coahuila

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ DANIEL ROMÁN LUNA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Durango

m




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JAVIER RODRÍGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional
en México Oriente

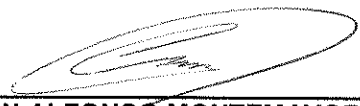
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LAURA GALARZA SEGURA
Coordinadora Auxiliar de Estomatología de la
Jefatura de Prestaciones Médicas en la
Delegación Estado de México Poniente


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. EDGAR AARON HERNÁNDEZ TORRES
Ingeniero Biomédico Delegacional en Hidalgo

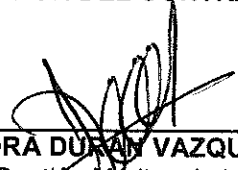
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ALAN ALFONSO MONTEMAYOR GUEVARA
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23
"Doctor Ignacio Morones Prieto"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 Doctor Víctor
Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez Centro
Médico Nacional La Raza

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. SAANDRA DURÁN VAZQUEZ
Coordinadora de Gestión Médica de la Jefatura
de Prestaciones Médicas de la Delegación Norte
del D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ IGNACIO LUGO GONZÁLEZ
Encargado de la Coordinación Biomédica
Delegacional en Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAIME ALFONSO MAGALLÓN LARA
Coordinador Biomédico Delegacional en Quintana
Roo

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORDAN JESÚS LEY MARCIAL
Ingeniero Biomédico Delegacional
en San Luis Potosí

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HÉCTOR ANTONIO GUTIÉRREZ CÁDANO
Coordinador de Ingeniería Biomédica
en Tamaulipas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ULISES TONATIUH AMADO GÓMEZ
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Yucatán

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIREYA ANAIS GONZÁLEZ TREJO
Coordinador Biomédico Delegacional
en Zacatecas

BBN/CPRD/LMLR/malb



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

16

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1133 y 1141

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Capítulos del Gasto con destino al proyecto PREI 19090016 por un monto de \$106,314,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 235 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 426 / 2250

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

Clave de Cartera: 1950GYR0020

Programa presupuestario: 029

No. de solicitud: 62543

Fuente financiamiento: 4

Unidad Responsable: CYR

Importe del calendario fiscal: 830,674,427.00

Modalidad: K

Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 19090016

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.301019/309.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 830,674,427.00

Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Por excepción al oficio No. 09 9001 600 000/0515 signado por el Director de Finanzas en septiembre de 2019, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

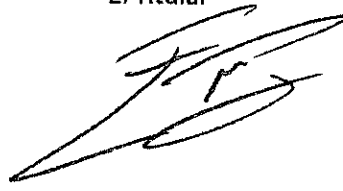
Número de bienes: 235

Monto original con IVA: 106,314,000.00

(ciento seis millones trescientos catorce mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular



Mtro. Eliécer Moreno Peralta

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1133 y 1141

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Capítulos del Gasto con destino al proyecto PREI 19090016 por un monto de \$106,314,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 235 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 426 / 2250

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCG)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCG)
- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Aguascalientes. (1)
- Lic. Leticia Lucero Márquez.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California. (1)
- C.P. María Yadhira Camacho Carrasco.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California Sur. (1)
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Campeche. (1)
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Coahuila. (1)
- Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Colima. (1)
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chiapas. (1)
- L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chihuahua. (1)
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Durango. (1)
- Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guanajuato. (1)
- C.P. Germán Rosales Mora.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guerrero. (1)
- L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Hidalgo. (1)
- Mtro. Oscar Manuel Cerda Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Jalisco. (1)
- Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Oriente. (1)
- M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Poniente. (1)
- C.P. César Manuel Manríquez Solís.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Michoacán. (1)
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Morelos. (1)
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Nayarit. (1)
- C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Nuevo León. (1)
- Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Oaxaca. (1)
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Puebla. (1)
- Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Querétaro. (1)
- Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (1)
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal San Luis Potosí. (1)

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1133 y 1141

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Capítulos del Gasto con destino al proyecto PRE119090016 por un monto de \$106,314,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 235 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 426 / 2250

- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sinaloa. (1)
- Lic. Héctor Julián Alcantar Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sonora. (1)
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tabasco. (1)
- C.P. Ivonne Cruz Vela.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Tamaulipas. (1)
- C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tlaxcala. (1)
- L.C. Raquel Guadalupe Martínez Rivadeneyra.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Norte. (1)
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Sur. (1)
- Lic. César Augusto Jiménez Flores.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Yucatán. (1)
- C.P. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Zacatecas. (1)
- Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
- C.P. Martín Hernández Morales.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGP No.48 Guanajuato. (1)
- Mtra. Norma Esmeralda Navarrete López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco. (1)
- Lic. Roberto Carlos Barajas Chávez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 23 Monterrey, Nuevo León. (1)
- C.P. Jorge Melchor Baeza Vega.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Ignacio García Téllez Yucatán. (1)
- C.P. Jorge Barbosa Muñoz.- Jefe del Departamento Finanzas en la UMAE HGO No.3 CMN La Raza. (1)
- Lic. Fernando Víctor Jiménez Contreras.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI. (1)

ANEXOS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

SAINT JOHN'S
UNIVERSITY
LIBRARY

h

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP : 1950GYR0020
 No. solicitud de SHCP : 62543

No. de programa o proyecto PREI : 19050016
 Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 426 / 7250

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bienes				SAI				PREI				PREI Millennium Control de Compromisos				Monto autorizado
						Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Patral	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998763	0000177751	131	H. Gral Zona 2	Agua Calientes	01010025	010102	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998773	0000179797	131	H. Gral Zona 1	Agua Calientes	01010001	010103	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998850	0000181876	131	H. Gral Zona 30 y Teate	Mexicali	02010001	020101	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998871	0000184988	131	H. Gral Regional 20	Tijuana	02050007	020501	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998881	0000183939	131	H. Gral Regional 1 y UDDCM	Tijuana	02050025	020502	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998891	0000179798	131	H. Gral Subzona 6	Teate	02020001	020701	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998908	0000179745	131	H. Gineco-Obstetricia MF 7 2do	Tijuana	02050001	021301	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998915	0000177702	131	H. Gineco-Pediatría MF 31 2do N	Mexicali	02010015	021601	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999085	0000181823	131	H. Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999109	0000184928	131	H. Gral Subzona MF 26	Los Cabos	03080002	030403	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999194	0000178733	131	U Med Familiar 6	Los Cabos	03030001	032415	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999211	0000178754	131	H. Gral Zona MF 1	Compeche	04010001	040201	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999224	0000179746	131	H. Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999313	0000184930	131	CONJ SALTILLO / HCZ y CSS	SALTILLO	05030001	050101	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999324	0000184931	131	HCZ/MF N° 16	TORREON	05090001	050202	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999337	0000177707	131	HCZ/MF N° 18	TORREON	05090010	050203	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999363	0000177706	131	MONCLOVA/ HCZ N° 7	MONCLOVA, COAH	05170001	050204	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999371	0000177708	131	H.C.Z. N° 10	Manzanillo	06030002	060101	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999371	0000177709	131	HCZ 165 CAMAS	VILLA AL VAREZ	06140008	060104	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999384	0000177707	131	H.C.Z./ M.F. N° 2	TUXTLA GUTIERRE	07010003	070101	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999387	0000180777	131	H.C.Z. / M.F. N° 1	Tapachula	07020001	070202	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999742	0000182844	131	H. Gral Zona 6	C.D. JUAREZ, CHIH	08100002	080101	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999809	0000181833	131	H. Gral Regional 66	Ciudad Juarez C	08100046	080301	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999818	0000180776	131	H. Gral Regional	C. HUICLAHUA	08140001	080502	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999832	0000177710	131	H. Gineco-Obstetricia MF 4 FCZ	C. HUICLAHUA	08140028	081301	200200	531-941	0048	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00



OLI No: 426 / 2250

190900016
 13350109

Anexo I Equipamiento 2019
 Clave de Cartera SHCP : 1950GYR0020
 No. solicitud de SHCP : 62543

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Millennium Control de Compromisos			cifras en pesos				
						Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO- CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000040	0000183894	131	M.H GRAL ZONA NUM 45	COMEZ PALACIO, G	10130012	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000050	0000183895	131	M.H GRAL ZONA NUM 51	COMEZ PALACIO, G	10130016	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000063	000018742	131	M.H.G.Z.M.F. 1	DURANCO	10010013	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000149	0000183900	131	M.H GRAL ZONA NUM 4	CELAYA, GTO.	11080004	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000164	000017775	131	M.H GRAL ZONA -MF- NUM 2	IRAPUATO GTO	11050004	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000177	000018743	131	M.H.G.Z.M.F. 3	SALAMANCA, GTO.	11140002	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000260	000018744	131	H Gineco-Pediatria 48 3erNUNMAE	León	11A00002	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000450	0000183901	131	M.H GRAL REGIONAL NUM 1	ACAPULCO DE JUZ	12020005	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000520	0000181837	131	M.H GRAL ZONA -MF- NUM 1	PACHUCA HGO	13010008	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000555	0000184941	131	M.H GRAL ZONA -MF- NUM 5	TULA DE ALLENDE	13100002	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000659	0000183904	131	M.H.G.Z. ?	LAGOS DE MOREN	14160007	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000702	0000187877	131	M.H.G.Z.M.F. 6	OCCOTLAN JAL	14150001	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000724	0000180782	131	M. GRAL ZONA -MF- NUM 42	PUERTO VALLARTA	14500001	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000762	0000181839	131	M.H.G.R. 45	Guadalupe	14010002	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000773	0000181840	131	M.H.G.Z. 46	CUADALAJARA, JAL	14010062	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000793	0000179761	131	H Gineco-Obstetricia Oblatosú MAF-60 2da	Guadalupe	14A60002	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001122	0000187852	131	H Gral Zona 71	CHALCO, EDO DE	15600001	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001242	0000182854	131	HG2197 Tuxteco	TEXCOCO	15610005	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001272	0000179762	131	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	452,400.00	1,809,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001303	0000184945	131	H Gineco-Obstetricia MF-60 2da	TLANEPANTLA	15080001	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001532	0000182855	131	M.H GRAL ZONA NUM 194	NAUCALPAN DE JU	16260010	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001551	0000183906	131	HGR N. 251	Metepc	16860010	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001556	0000187853	131	M_HOSP GINECOOBSTETRICIA 231	TOLUCA	16101002	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001745	0000180787	131	M.H GRAL ZONA -MF- NUM 8	URUAPAN MICH	17090002	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001745	0000179765	131	M.H GRAL ZONA -MF- NUM 8	ZARAHORA MICH	17130003	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001835	0000184948	131	HGR 235 CANAS P 10170610	CHETZO	17030006	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	452,400.00	1,809,600.00

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP : 19090016
 No. solicitud de SHCP : 62543

No. de programa o proyecto PREI : 19090016
 Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 425 / 2250

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Milenio Control de Compromisos		Monto autorizado			
						Ubicación n	Centro de Costo	U	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	Ubicación	U	Centro de Costo	Período de Prial	No. de bienes
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002040	0000181847	131	M.H.G.RAL ZONA M.F. NUM 1	2102000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	5	452,400.00	2,262,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002146	0000183908	131	M.H.G.RAL ZONA M.F. NUM 1	2002000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	4	452,400.00	1,809,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002305	0000182858	131	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 67	2002000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002377	0000179787	131	M.H.GRAL ZONA M.F. NUM 5	2002000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002362	0000183909	131	M.H. GINECO-OBSTETRICIA 23	2002000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002597	0000178764	131	M.H.GRAL ZONA NUM 1	2102000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	6	452,400.00	2,714,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002630	0000180790	131	M.H.GRAL SUBZONA M.F. NUM 43	2002000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002726	0000179770	131	H.GZ No.20 LA M RECLA 22010033	2202000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	5	452,400.00	2,262,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002746	0000179771	131	M.H.GRAL ZONA M.F. NUM 15	2202000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002912	0000179772	131	M.H.GRAL ZONA NUM 3	2002000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002922	0000183910	131	M.H.HOSP RAL Y U.M.A.A.1	2302000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	4	452,400.00	1,809,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003043	0000181852	131	H.G.R. N° 17	2402000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	5	452,400.00	2,262,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003048	0000183914	131	H.G.P. N° 7	2416000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003108	0000183915	131	M.H.GRAL ZONA NUM 6	2505000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003131	0000184958	131	M.H.GRAL ZONA M.F. NUM 3	2502000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	5	452,400.00	2,262,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003229	0000183916	131	M.H.GRAL ZONA M.F. NUM 3	2605000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003372	0000177228	131	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	2605000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	6	452,400.00	2,714,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003578	0000178768	131	M.H.GINECO-PEDIATRIA NUM 2	2603000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003579	0000181854	131	M.H.HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	2705000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	4	452,400.00	1,809,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003536	0000180768	131	M.H.GINECO-PEDIATRIA NUM 2	2701000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	4	452,400.00	1,809,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003736	0000178771	131	M.H.GRAL ZONA NUM 46	2801000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003873	0000179779	131	M.H.GRAL ZONA NUM 46	2902000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003906	0000183918	131	M.H.G.Z.M.F. 1	2901000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003922	0000182866	131	M.H.G.Z. 6	2902000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003932	0000182819	131	M.H.GRAL REGIONAL No.27C	2804000	531-941	0048	01	01	00012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M1	3	452,400.00	1,357,200.00



Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP: 1950GYR0020 No. de programa o proyecto PREI: 19090016
 No. solicitud de SHCP: 62543 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No: 426 / 2250

Nombre del programa o proyecto: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Miembros Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Miembro Control de Compromisos			Montos autorizados					
						Ubicación	U	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	UBICACION	U	Centro de Costo	Periodo Pcial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004662	0000177736	131	H.C.Z No1	TLAXCALA	30010003	300101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CIUDADADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004075	0000183924	131	H.C.Z.M.F N°2	APIZACO TLAX.	30100003	300201	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CIUDADADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004156	0000183925	131	M.H.G.Z. 11	Xelapa	31020001	310101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CIUDADADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004167	0000182870	131	M.H.G.O. 71	Veracruz	31200007	310102	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CIUDADADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	452,400.00	2,262,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004479	0000183526	131	M.H.G.Z.M.F. 36	COATZACOALCOS	32450001	320202	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CIUDADADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	452,400.00	2,262,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004431	0000184965	131	M.H.G.Z.M.F. 32	MINATITLAN	32470001	320203	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CIUDADADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004724	0000182871	131	M.H.G.R. 12	MERIDA	33010009	330501	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CIUDADADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004735	0000182874	131	HGR NI.HOSP ESP UMAE ESC ENF	MERIDA	33010001	330502	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CIUDADADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004661	0000179783	131	M.H.G.Z.M.F. 1	ZACATECAS	34010001	340101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CIUDADADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	452,400.00	1,809,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004862	0000180802	131	M.H.C.Z.M.F. 2	Fresnillo	34090002	340101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CIUDADADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004978	0000178779	131	M.H. GINECO	GUSTAVO A.MADER	35A30001	351601	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CIUDADADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	452,400.00	1,357,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005044	0000180803	131	PEDIATRIA 3 A	AZCAPOTZALCO	36A00002	363301	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CIUDADADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005142	0000178780	131	M.H. GINECO	ALVARO OBREGON	37A40001	371301	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CIUDADADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	452,400.00	452,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005224	0000184970	131	H. Oral Zona 2-A	IZTACALCO	38E20005	380101	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CIUDADADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005241	0000180806	131	HGZ Ia Or. Rodolfo de Muehas M	BENITO JUAREZ	38S30003	380103	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CIUDADADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13005252	0000177742	131	H. Oral Zona 47	ITZAPALAPA	38S40001	380104	200200	531-941	0048	01	01	30012188	VENTILADOR NEONATAL PARA CIUDADADOS INTENSIVOS	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	452,400.00	904,800.00
T O T A L																	235	41,620,800.00	106,314,000.00				

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E13-2019</p>
--	---

**Anexo No. 1
Anexo Técnico**

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** así como lo indicado en el numeral **4.2 Proposición Técnica** del punto 4, **Requisitos que los licitantes deben cumplir**, de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los **Anexos Nos. 2.1 y 2.2** de la presente Convocatoria, respectivamente.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción técnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y fabricante(s) del (los) equipo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, **solo en tanto sean planteadas por la Licitante y aceptadas por la Convocante durante la Junta de Aclaraciones, de lo contrario quedará sujeto a criterio técnico de la Convocante, de acuerdo a las necesidades del Instituto y el contenido de la presente Convocatoria.**

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

ANEXOS
 1.1 Cédula de Descripción de Artículo
 1.2 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados
 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión
 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión



2. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

3. Copia simple de la documentación solicitada en el **inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar"** contenido en el **Anexo No. 2 "Términos y Condiciones"**.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

4. El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

**Anexo No. 2
Términos y Condiciones**

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses.

b) Plazo de entrega del bien:

La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se precisa que la entrega de los bienes será en Almacén de la Delegación, Regional, Estatal o de la Ciudad de México, de este Instituto para efectos de pago y de manera posterior, se realizará la distribución en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

El Proveedor deberá realizar la entrega de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los mismos y otorgar la capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Asimismo, los licitantes deberán considerar lo requerido para la operación de los bienes (capacitación, mantenimiento, garantías, etc) en cualquier Unidad Médica de destino final, que integran la Delegación conforme a las cantidades señaladas en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará conforme a lo señalado en el numeral 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones técnicas" y sus subnumerales.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

SAN TERCIO

22



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

COFEPRIS
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



00181

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Asimismo, se solicita al Área Contratante que a través de la División de Investigaciones de Mercados, dependiente de la Coordinación de Investigación de Mercados, que el proveedor manifieste qué otros certificados, licencias, permiso, etc., vigentes, sustenta el bien.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México, de este Instituto o en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

ANEXOS
 [Faint text and stamp]

je

00183



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

j.1) Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria



GOBIERNO DE MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

j.2) La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 2.3), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), Anexo No. 2.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 2.5). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 2.3) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, de acuerdo al Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

j.3) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del

00185

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

j.4) Caducidad de los bienes.

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

j.5) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la (s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la



GOBIERNO DE
MÉXICO



00186
Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen" y el aparatado "Mantenimientos correctivos y/o preventivos."

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".

j.6) Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

j.7) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.

ANEXOS
30/04/2019

00187

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por licitante adjudicado.

j.8) Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento Preventivo" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

00188

No. LA-050GYR040-E13-2019

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

ARMANDO
VICENTE
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
MÉXICO
00139



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones"

j.10) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", el Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrador del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYRO40-E13-2019

00100

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al administrador del contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

j.11) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada de cada Delegación, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:

- a) Número de Proveedor
- b) Número de Contrato
- c) Número de tránsito o de alta(s)
- d) Número de fianza y nombre de la afianzadora

ANEXOS

MICROEMPRESAS
ECONOMÍA SOCIAL

Handwritten signature

00191



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de este Instituto, en las que se detalle que su vigencia comenzará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
 - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
 3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

0019

considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados"

El Proveedor deberá entregar los bienes en Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de este Instituto, para efectos de pago y de manera posterior, deberá realizar la distribución en las



Unidades Médicas de destino final de los bienes, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo señalado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico" en los destinos indicados en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", para lo cual deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, indicado en este último, debiendo quedar constancia de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México, de este Instituto y las Unidades Médicas de destino final de los bienes se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

La recepción de los bienes se llevará a cabo en 2 actos:

La entrega de los bienes será en Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de este Instituto, para efectos de pago y de manera posterior, se realizará la distribución en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

Durante la Recepción de los bienes en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo No. 2.1), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Anexo A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.

Posterior a ello, el licitante adjudicado realizará la distribución en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato" en la que se verificarán los siguientes aspectos:

- Anexo B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
- Anexo C. Constancia de instalación del(los) bien(es).
- Anexo D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
- Anexo E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
- Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico".
- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
 - Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
 - Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 2.3) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
2. La verificación total del embarque:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
 - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - Anexo A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.
3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.



- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - Anexo B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.
4. La instalación de los bienes:
- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Anexo C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
5. Puesta en operación de los bienes:
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - Anexo D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
6. Capacitación de los bienes:
- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
 - Anexo E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.
7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión". (Anexo No. 2.2), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes son los señalados en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato" del presente documento, los cuales son los servidores públicos autorizados para elaborar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" que se encuentra en el Anexo No. 2.1 o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" del Anexo No. 2.2, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Los siguientes documentos se anexan en archivo electrónico:

1. Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
2. Anexo No. 2.1_A Condiciones de empaque y embalaje del embarque (con instructivo de llenado).
3. Anexo No. 2.1_B Apertura del embarque y verificación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
4. Anexo No. 2.1_C Instalación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
5. Anexo No. 2.1_D Puesta en operación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
6. Anexo No. 2.1_E Capacitación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
7. Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión (con instructivo de llenado).
8. Anexo No. 2.3 Carta relativa a consumibles y accesorios.
9. Anexo No. 2.4 Formato de accesorios (GRUPO 526).
10. Anexo No. 2.5 Formato de consumibles (GRUPO 379).
11. Anexo No. 2.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios.

IMPRESION DE CONTRATO

Je

LA SECRETARÍA DE SALUD
 ZARAGOZA, ABOGADO GENERAL DEL FISCAL
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Partida	Designación o UNARE	Administrador de contrato	Categoría	Importe total ordenado sin IVA
39	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	10	3,890,250.00
38	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. David Mendoza Martínez	8	3,112,200.00
38	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. José Alberto López Chávez	7	2,723,175.00
38	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. José Daniel Román Luna	8	3,503,225.00
39	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. Javier Rodríguez Cuarella	7	2,723,175.00
39	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Dra. Laura Gallera Segura	4	1,556,100.00
39	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	C. Edgar Aragón Hernández Torres	4	389,025.00
38	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. Alan Alfonso Montemayor Guevara	2	778,050.00
39	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. Juan Gabriel Ocasio Peralta	3	1,167,075.00
39	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	C. Susana Durán Vázquez	3	1,556,100.00
38	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. José Ignacio Luis González	4	2,723,175.00
39	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. Jaime Alfonso Magallán Lara	7	2,723,175.00
38	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Jordan Jesús Ley Mancilla	3	2,723,175.00
38	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Mtro. Héctor Antonio Gutiérrez Córdano	8	3,112,200.00
39	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	I.B. Ulises Tepetitán Amado Gómez	6	2,394,150.00
38	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	Ing. Miryaya Avels González Trigo	5	1,945,175.00

24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

ANEXO 2 (DOS)

**“CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, PROPUESTA ECONÓMICA,
CARTA GARANTÍA y ACTA DE FALLO”**

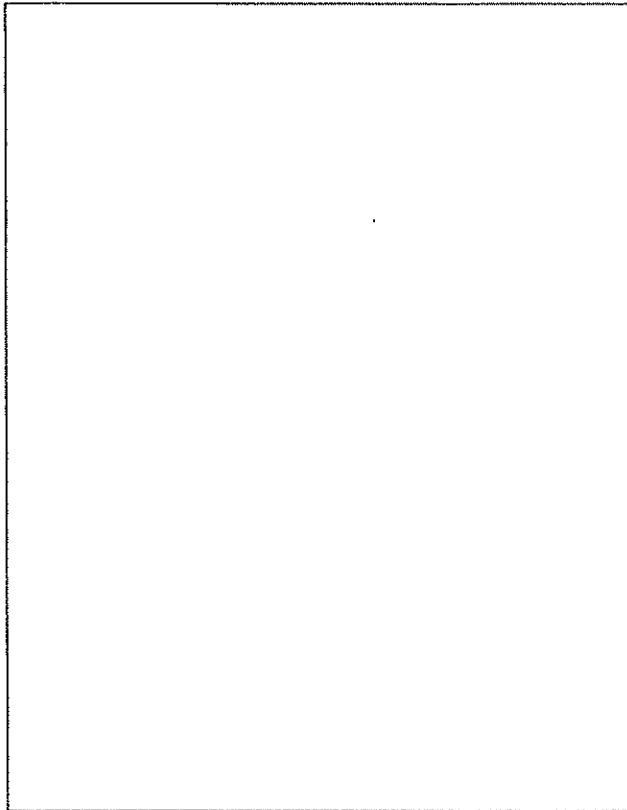
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

SECRET

h

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados



ESPECIFICACIONES

VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS
1 Descripción:
1.1 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.

1.2 Pantalla interconstruida o integrada:

1.2.1 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.

1.2.2 A color.

1.2.3 Tamaño de 12" o mayor.

1.2.4 Configurable por el usuario.

1.3.5 Pantalla, la cual debe garantizar la protección contra la caída vertical de gotas de agua (agua goteando) o nebulizada, desde cualquier punto y de fácil limpieza.

1.3 Controles y ajustes de:

1.3.1 Volumen corriente (ml)

LICITANTE: SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V. MARCA: IMTMEDICAL AG/ VVAIRE

LICITACIÓN: LA: 050GYR040-E13-2019 MODEL BELLAVISTA 1000
O:

PARTIDA (S): 38 Y 39 CATÁLOGO: MANUAL 1, CATÁLOGO 1, CATÁLOGO 2, CATÁLOGO 3, CATÁLOGO 4, CATÁLOGO 5, CATÁLOGO 6, CATÁLOGO 7, CATÁLOGO 8, CATÁLOGO 9, ANEXO TECNICO 1, ANEXO TECNICO 2, ANEXO TECNICO 3, ANEXO TECNICO 4, REGISTRO SANITARIO 1, REGISTRO SANITARIO 2, REGISTRO SANITARIO 3, REGISTRO SANITARIO 4, REGISTRO SANITARIO 5, ISO13485 EQUIPO, ISO 13485 EQUIPO 2, ISO 13485 CONSUMIBLES, ISO 13485 CONSUMIBLES 2, ISO 13485 NEBU, CERTIFICADO DE LIBRE VENTA, CE EQUIPO, RAZON SOCIAL, CARTA EXCLUSIVIDAD

CANTIDAD: PARTIDA 38: 50 FABRICANTE: IMTMEDICAL AG
PARTIDA 39: 43

HOJA 1 de 15

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS
1 REFERENCIADO MANUAL 1, PÁGINA 17.

1.1. REFERENCIADO MANUAL 1, PÁGINA 97 Y REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 1 Y 2. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO 1, PÁGINA 1 DE 8 A 8 DE 8. SE ANEXA ISO 13485 EQUIPO E ISO 13485 EQUIPO 2 Y CE

1.2 SE OFERTA PANTALLA INTERCONSTRUIDA. REFERENCIADO DE FORMA GRÁFICA EN MANUAL 1, PÁGINA 119 Y CATÁLOGO 1, PÁGINA 3.

1.2.1 SE OFERTA PANTALLA TIPO LCD. REFERENCIADO EN ANEXO TÉCNICO 2, PÁGINA 1. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE.

1.2.2 REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 3.

1.2.3 SE OFERTA TAMAÑO DE 13.3". REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 119.

1.2.4 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 20.

1.3.5 SE OFERTA GRADO DE PROTECCIÓN IP21, EL CUAL PROTEGE CONTRA LA NEBULIZADA Y CAÍDA VERTICAL DE GOTAS DE AGUA DE ACUERDO AL ESTANDAR DE PROTECCIÓN DEL INGRESO DE LOS GRADOS DEL CÓDIGO DE IEC60529 IP. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 97.

1.3 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 106, 107, 108, 109 Y 127.

1.3.1 SE OFERTA VOLUMEN TIDAL EN ML. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 109. Y JUSTIFICADA LA EQUIVALENCIA



Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

LICITANTE: <u>SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.</u>	MARCA: <u>IMTMEDICAL AG/ VYAIR</u>
LICITACIÓN: <u>LA-050GYR040-E13-2019</u>	MODEL O: <u>BELLAVISTA 1000</u>
PARTIDA (S): <u>38 Y 39</u>	CATÁLOGO GO: <u>MANUAL 1, CATÁLOGO 1, CATÁLOGO 2, CATÁLOGO 3, CATÁLOGO 4, CATÁLOGO 5, CATÁLOGO 6, CATÁLOGO 7, CATÁLOGO 8, CATÁLOGO 9, ANEXO TÉCNICO 1, ANEXO TÉCNICO 2, ANEXO TÉCNICO 3, ANEXO TÉCNICO 4, REGISTRO SANITARIO 1, REGISTRO SANITARIO 2, REGISTRO SANITARIO 3, REGISTRO SANITARIO 4, REGISTRO SANITARIO 5, ISO13485 EQUIPO, ISO 13485 EQUIPO 2, ISO 13485 CONSUMIBLES, ISO 13485 CONSUMIBLES 2, ISO 13485 NEBU, CERTIFICADO DE LIBRE VENTA, CE EQUIPO, RAZON SOCIAL, CARTA EXCLUSIVIDAD</u>
CANTIDAD: <u>PARTIDA 38: 50</u> <u>PARTIDA 39: 43</u>	FABRICANTE: <u>IMTMEDICAL AG</u>

HOJA 2 de 15



ESPECIFICACIONES

- 1.3.1.1 Límite inferior: 2 o menor
- 1.3.1.2 Límite superior: 50 o mayor.
- 1.3.2 Flujo inspiratorio (l/min)
 - 1.3.2.1 Límite inferior: 2 o menor
 - 1.3.2.2 Límite superior: 30 o mayor.
- 1.3.3 Presión inspiratoria (cmH2O)
 - 1.3.3.1 Límite inferior: 5 o menor.
 - 1.3.3.2 Límite superior: 60 o mayor.
- 1.3.4 PEEP/CPAP (cmH2O):
 - 1.3.4.1 Límite inferior: 0 o apagado.
 - 1.3.4.2 Límite superior: 25 o mayor.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

DE LOS TERMINOS DE VOLUMEN TIDAL Y VOLUMEN CORRIENTE EN ANEXO TÉCNICO 3, PÁGINA 95.

1.3.1.1 SE OFERTA LÍMITE INFERIOR DE 2. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 109.

1.3.1.2 SE OFERTA LÍMITE SUPERIOR DE 250. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 109.

1.3.2 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 106.

1.3.2.1 SE OFERTA LÍMITE INFERIOR DE 1. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 106.

1.3.2.2 SE OFERTA LÍMITE SUPERIOR DE 60. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 106.

1.3.3 SE OFERTA PRESIÓN INSPIRATORIA EN MBAR Y CMH2O. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 2 Y MANUAL 1, PÁGINA 127.

1.3.3.1 SE OFERTA LÍMITE INFERIOR DE 0. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 2.

1.3.3.2 SE OFERTA LÍMITE SUPERIOR DE 100. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 2.

1.3.4 SE OFERTA PEEP; CPAP EN MBAR Y CMH2O. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 127 Y CATÁLOGO 1, PÁGINA 2.

1.3.4.1 SE OFERTA LÍMITE INFERIOR DE 0. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 2.

1.3.4.2 SE OFERTA LÍMITE SUPERIOR DE 50, CONSIDERANDO QUE EL VENTILADOR A OFERTAR TENDRÁ ACTIVA LA OPCIÓN DE SOFTWARE AVANZADO




Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados



ESPECIFICACIONES

- 1.3.5 Frecuencia respiratoria (rpm)
 - 1.3.5.1 Límite inferior: 6 o menor.
 - 1.3.5.2 Límite superior: 150 o mayor.
- 1.3.6 Tiempo inspiratorio (s).
 - 1.3.6.1 Límite inferior: 0.15 o menor.
 - 1.3.6.2 Límite superior: 2 o mayor.
- 1.3.7 FiO2 (%).
 - 1.3.7.1 Límite inferior: 21
 - 1.3.7.2 Límite superior: 100
- 1.3.8 Respiración manual
- 1.3.9 Presión Soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O)
 - 1.3.9.1 Límite inferior: 6 o menor.
 - 1.3.9.2 Límite superior: 50 o mayor.

LICITANTE: <u>SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.</u>	MARCA: <u>IMTMEDICAL AG/ VVAIRE</u>
LICITACIÓN: <u>LA-050GYR040-E13-2019</u>	MODEL O: <u>BELLAVISTA 1000</u>
PARTIDA (S): <u>38 Y 39</u>	CATÁLOGO: <u>MANUAL 1, CATÁLOGO 1, CATÁLOGO 2, CATÁLOGO 3, CATÁLOGO 4, CATÁLOGO 5, CATÁLOGO 6, CATÁLOGO 7, CATÁLOGO 8, CATÁLOGO 9, ANEXO TECNICO 1, ANEXO TECNICO 2, ANEXO TECNICO 3, ANEXO TECNICO 4, REGISTRO SANITARIO 1, REGISTRO SANITARIO 2, REGISTRO SANITARIO 3, REGISTRO SANITARIO 4, REGISTRO SANITARIO 5, ISO13485 EQUIPO, ISO 13485 EQUIPO 2, ISO 13485 CONSUMIBLES, ISO 13485 CONSUMIBLES 2, ISO 13485 NEBU, CERTIFICADO DE LIBRE VENTA, CE EQUIPO, RAZON SOCIAL, CARTA EXCLUSIVIDAD</u>
CANTIDAD: <u>PARTIDA 38: 50</u> <u>PARTIDA 39: 43</u>	FABRIC ANTE: <u>IMTMEDICAL AG</u>

HOJA 3 de 15

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

POR LO QUE LOS LIMITES SUPERIORES DE PARÁMETROS DE CONTROL SERÁN LOS DE OPCIÓN AVANZADA. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 2.

1.3.5 REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 2.

1.3.5.1 SE OFERTA LÍMITE INFERIOR DE 0. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 2.

1.3.5.2 SE OFERTA LÍMITE SUPERIOR DE 150. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 2.

1.3.6 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 108.

1.3.6.1 SE OFERTA LÍMITE INFERIOR 0.1. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 108.

1.3.6.2 SE OFERTA LÍMITE SUPERIOR DE 2. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 108.

1.3.7 REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 3.

1.3.7.1 REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 3.

1.3.7.2 REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 3.

1.3.8 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 59.

1.3.9 SE OFERTA PRESIÓN SOPORTE (PSV) EN UNIDADES MBAR Y CMH2O. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 7, 127 Y CATÁLOGO 1, PÁGINA 2. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE.

1.3.9.1 SE OFERTA LÍMITE INFERIOR DE 0. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 2.

1.3.9.2 SE OFERTA LÍMITE SUPERIOR DE 80. SE OFERTA SOFTWARE AVANZADO DE PRESIÓN POR LO QUE EL



Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

ESPECIFICACIONES

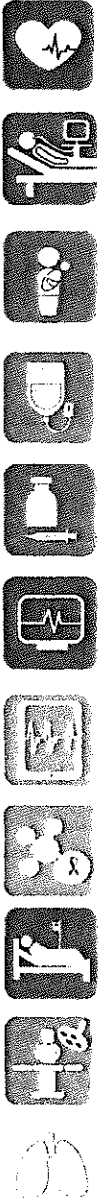
LICITANTE: SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V. MARCA: IMTMEDICAL AG/ VYAIRE

LICITACIÓN: LA-050GYR040-E13-2019 MODEL BELLAVISTA 1000

PARTIDA (S): 38 Y 39 CATÁLOGO: MANUAL 1, CATÁLOGO 1, CATÁLOGO 2, CATÁLOGO 3, CATÁLOGO 4, CATÁLOGO 5, CATÁLOGO 6, CATÁLOGO 7, CATÁLOGO 8, CATÁLOGO 9, ANEXO TECNICO 1, ANEXO TECNICO 2, ANEXO TECNICO 3, ANEXO TECNICO 4, REGISTRO SANITARIO 1, REGISTRO SANITARIO 2, REGISTRO SANITARIO 3, REGISTRO SANITARIO 4, REGISTRO SANITARIO 5, ISO13485 EQUIPO, ISO 13485 EQUIPO 2, ISO 13485 CONSUMIBLES, ISO 13485 CONSUMIBLES 2, ISO 13485 NEBU, CERTIFICADO DE LIBRE VENTA, CE EQUIPO, RAZON SOCIAL, CARTA EXCLUSIVIDAD

CANTIDAD: PARTIDA 38: 50 FABRICANTE: IMTMEDICAL AG
PARTIDA 39: 43

HOJA 4 de 15



ESPECIFICACIONES

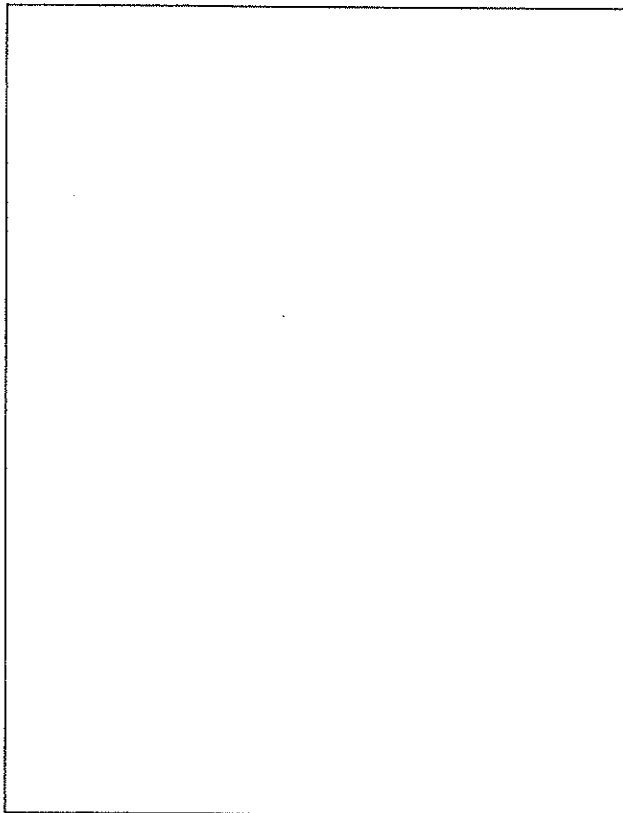
- 1.3.10 Bias Flow o Flujo Base o Flujo continuo (L/min)
- 1.3.11 Sensibilidad espiratoria, terminación de la fase inspiratoria o de finalización por flujo
- 1.3.12 Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión.
- 1.3.13 Respaldo en caso de apnea de acuerdo con el modo ventilatorio, por volumen o por presión
- 1.3.14 Función de incremento de O2 o hiperoxigenación regulable por el usuario, que lo proporcione durante un tiempo de 2 minutos o mayor.
- 1.4 Modos ventilatorios:
 - 1.4.1 Ventilación Asisto Controlada
 - 1.4.2 Ventilación Mandataria Intermitente Sincronizada (SIMV) con presión soporte.
 - 1.4.3 Con volumen garantizado o volumen controlado y regulado por presión.
 - 1.4.4 CPAP o ventilación espontánea con línea de base elevada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- LÍMITE SUPERIOR SE INCREMENTA. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 2.
- 1.3.10 SE OFERTA FLUJO BASE EN LPM. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 25.
 - 1.3.11 SE OFERTA TERMINACIÓN POR FLUJO/ ACTIVADOR DE ESPIRACIÓN. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 63 Y 106.
 - 1.3.12 SE OFERTA ACTIVADOR (TRIGGER) POR FLUJO Y PRESIÓN. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 108.
 - 1.3.13 SE OFERTA RESPALDO EN CASO DE APNEA EN VOLUMEN Y PRESIÓN, EN MODOS ASISTO-CONTROLADOS Y SIMV. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 2.
 - 1.3.14 SE OFERTA CONFIGURABLE HASTA 2 MINUTOS, CON EL SOFTWARE AVANZADO. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 3.
 - 1.4 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 7 Y 60.
 - 1.4.1 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 7 Y CATÁLOGO 1, PÁGINA 2. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE.
 - 1.4.2 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 7 Y 71. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE.
 - 1.4.3 SE OFERTA VENTILACIÓN CONTROLADA POR VOLUMEN REGULADA POR PRESIÓN (PRVC). REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 58 Y 105. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE.
 - 1.4.4 SE OFERTA CPAP. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 67 Y 105.



Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados



ESPECIFICACIONES

- 1.4.5 nCPAP (CPAP nasal).
- 1.4.6 Ventilación en dos niveles de presión para el modo de Ventilación No Invasiva (VNI).
- 1.4.7 Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual o automática en asisto/control y SIMV (Volumen Garantizado, Autoflow, PRVC, Ventilación de Volumen Plus, APV o Vsync).
- 1.4.8 Ventilación controlada por presión en neonatos, ciclada por tiempo y limitado en presión o TCPLV.
- 1.4.9 Ventilación limitada por presión ciclada por tiempo para neonatos en los modos de ventilación: asisto control, SIMV y ventilación con presión de soporte.
- 1.5 Parámetros de monitorización, desplegables en pantalla:
 - 1.5.1 Volumen corriente.
 - 1.5.2 Volumen minuto.
 - 1.5.3 Presión inspiratoria pico o máxima.
 - 1.5.4 Presión media en vías aéreas.

LICITANTE: SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.	MARCA: IMTMEDICAL AG/ VVAIRE
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E13-2019	MODEL O: BELLAVISTA 1000
PARTIDA (S): 38 Y 39	CATÁLOGO GO: MANUAL 1, CATÁLOGO 1, CATÁLOGO 2, CATÁLOGO 3, CATÁLOGO 4, CATÁLOGO 5, CATÁLOGO 6, CATÁLOGO 7, CATÁLOGO 8, CATÁLOGO 9, ANEXO TECNICO 1, ANEXO TECNICO 2, ANEXO TECNICO 3, ANEXO TECNICO 4, REGISTRO SANITARIO 1, REGISTRO SANITARIO 2, REGISTRO SANITARIO 3, REGISTRO SANITARIO 4, REGISTRO SANITARIO 5, ISO13485 EQUIPO, ISO 13485 EQUIPO 2, ISO 13485 CONSUMIBLES, ISO 13485 CONSUMIBLES 2, ISO 13485 NEBU, CERTIFICADO DE LIBRE VENTA CE EQUIPO, RAZON SOCIAL, CARTA EXCLUSIVIDAD
CANTIDAD: PARTIDA 38: 50 PARTIDA 39: 43	FABRIC ANTE: IMTMEDICAL AG

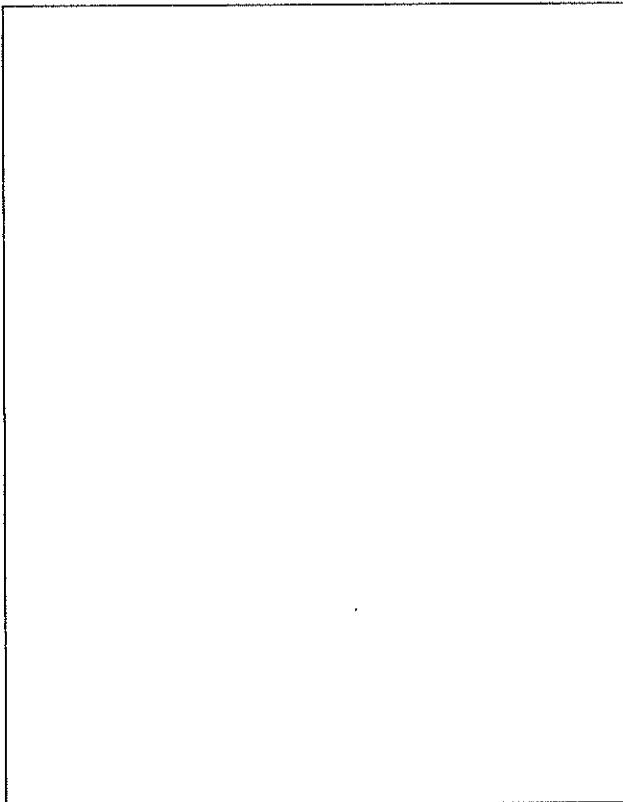
HOJA 5 de 15

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.4.5 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 68, 102 Y 105.
- 1.4.6 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 69 Y CATÁLOGO 1, PÁGINA 2 Y 4.
- 1.4.7 SE OFERTA VENTILACIÓN REGULADA POR PRESIÓN Y CONTROLADA POR VOLUMEN AUTOMÁTICA EN ASISTO/CONTROL Y SIMV (PRVC). REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 58,105 Y 106. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE.
- 1.4.8 SE OFERTA VENTILACIÓN POR CONTROL DE PRESIÓN EN MODALIDAD ASISTO CONTROLADA, CON CONTROL DEL TIEMPO INSPIRATORIO. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 70.
- 1.4.9 SE OFERTA MODALIDAD VENTILACIÓN DE PRESIÓN ASISTO- CONTROLADA, SIMV CON PRESIÓN SOPORTE. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 70 Y 71.
- 1.5 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 112 ,113, 114, 115 Y 116.
 - 1.5.1 SE OFERTA VOLUMEN TIDAL, REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 116.Y JUSTIFICADA LA EQUIVALENCIA DE LOS TERMINOS DE VOLUMEN TIDAL Y VOLUMEN CORRIENTE EN ANEXO TÉCNICO 3, PÁGINA 95.
 - 1.5.2 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 113.
 - 1.5.3 SE OFERTA PRESIÓN INSPIRATORIA PICO. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 114.
 - 1.5.4 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 114.



Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados



ESPECIFICACIONES

- 1.5.5 PEEP o presión base.
- 1.5.6 Frecuencia respiratoria.
- 1.5.7 Tiempo inspiratorio y espiratorio o total.
- 1.5.8 Relación I: E.
- 1.5.9 FiO2 o concentración de O2.
- 1.5.10 Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.
- 1.5.11 Cálculo de la distensibilidad o compliance estática y dinámica o espiratoria.
- 1.5.12 Cálculo del Auto PEEP o PEEP Total.
- 1.5.13 Cálculo de la resistencia inspiratoria y espiratoria.
- 1.5.14 Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea:
 - 1.5.14.1 Volumen-Tiempo.
 - 1.5.14.2 Flujo-Tiempo.
 - 1.5.14.3 Presión-Tiempo.
- 1.5.15 Despliegue de al menos 2 lazos o loops.

LICITANTE: <u>SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.</u>	MARCA: <u>IMTMEDICAL AG/ VYAIR</u>
LICITACIÓN: <u>LA-050GYR040-E13-2019</u>	MODEL O: <u>BELLAVISTA 1000</u>
PARTIDA (S): <u>38 Y 39</u>	CATÁLOGO: <u>MANUAL 1, CATÁLOGO 1, CATÁLOGO 2, CATÁLOGO 3, CATÁLOGO 4, CATÁLOGO 5, CATÁLOGO 6, CATÁLOGO 7, CATÁLOGO 8, CATÁLOGO 9, ANEXO TECNICO 1, ANEXO TECNICO 2, ANEXO TECNICO 3, ANEXO TECNICO 4, REGISTRO SANITARIO 1, REGISTRO SANITARIO 2, REGISTRO SANITARIO 3, REGISTRO SANITARIO 4, REGISTRO SANITARIO 5, ISO13485 EQUIPO, ISO 13485 EQUIPO 2, ISO 13485 CONSUMIBLES, ISO 13485 CONSUMIBLES 2, ISO 13485 NEBU, CERTIFICADO DE LIBRE VENTA, CE EQUIPO, RAZON SOCIAL, CARTA EXCLUSIVIDAD</u>
CANTIDAD: <u>PARTIDA 38: 50</u> <u>PARTIDA 39: 43</u>	FABRICANTE: <u>IMTMEDICAL AG</u>

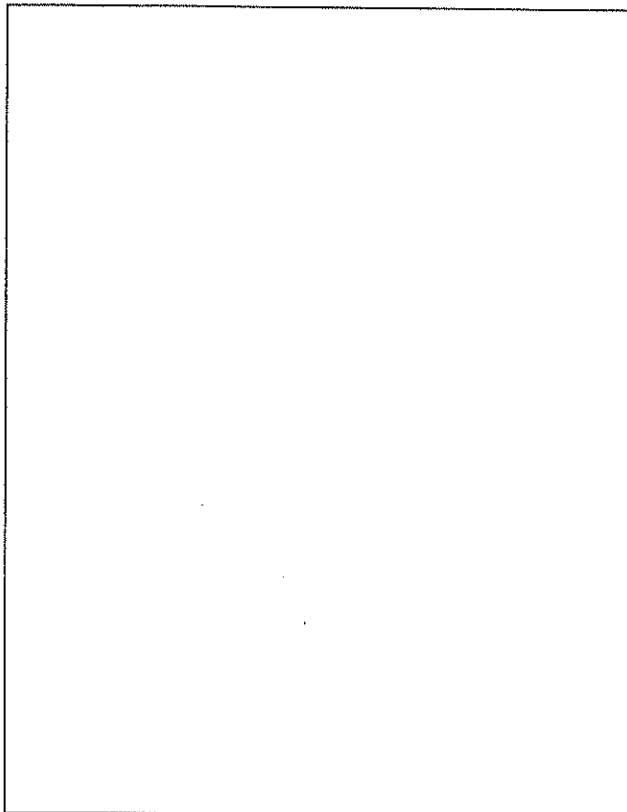
HOJA 6 de 15

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.5.5 SE OFERTA PEEP. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 114.
- 1.5.6. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 114.
- 1.5.7 SE OFERTA TIEMPO INSPIRATORIO Y ESPIRATORIO. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 115.
- 1.5.8 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 113.
- 1.5.9 SE OFERTA FIO2. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 113.
- 1.5.10. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 22.
- 1.5.11. SE OFERTA CALCULO DE DISTENSIBILIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 112.
- 1.5.12 SE OFERTA AUTOPEEP. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 112.
- 1.5.13 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 115.
- 1.5.14 SE OFERTA DESPLIEGUE DE 3 CURVAS DE FORMA SIMULTÁNEA. REFERENCIADO DE FORMA GRÁFICA EN MANUAL 1, PÁGINA 46 Y TEXTUAL EN MANUAL 1, PÁGINA 110.
 - 1.5.14.1 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 110.
 - 1.5.14.2 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 110.
 - 1.5.14.3 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 110.
- 1.5.15 SE OFERTA DESPLIEGUE SIMULTANEO DE 2 CURVAS. REFERENCIADO DE FORMA GRÁFICA EN MANUAL 1, PÁGINA 86 Y 110.




Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados



ESPECIFICACIONES

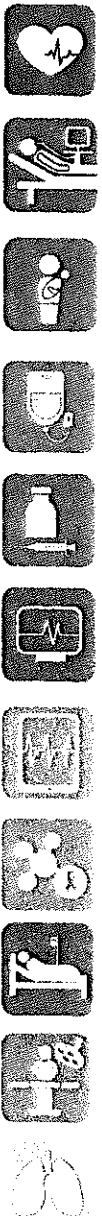
- 1.5.16 Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias al menos de 24 horas.
- 1.5.17 Porcentaje de fugas.
- 1.6 Alarmas:
 - 1.6.1 Programación automática de alarmas.
 - 1.6.2 Visibles y audibles, ambas priorizadas en tres niveles.
 - 1.6.3 Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).
 - 1.6.4 Presión inspiratoria alta y baja.
 - 1.6.5 PEEP bajo o desconexión del paciente.
 - 1.6.6 Apnea.
 - 1.6.7 Frecuencia respiratoria alta.
 - 1.6.8 FiO2 o concentración de O2 alta y baja.
 - 1.6.9 Falta, falla o baja presión de suministro de gas(es).

LICITANTE: <u>SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.</u>	MARCA: <u>IMTMEDICAL AG/ VYAIR</u>
LICITACIÓN: <u>LA: 050GYR040-E13-2019</u>	MODEL O: <u>BELLAVISTA 1000</u>
PARTIDA (S): <u>38 Y 39</u>	CATÁLOGO: <u>MANUAL 1, CATÁLOGO 1, CATÁLOGO 2, CATÁLOGO 3, CATÁLOGO 4, CATÁLOGO 5, CATÁLOGO 6, CATÁLOGO 7, CATÁLOGO 8, CATÁLOGO 9, ANEXO TECNICO 1, ANEXO TECNICO 2, ANEXO TECNICO 3, ANEXO TECNICO 4, REGISTRO SANITARIO 1, REGISTRO SANITARIO 2, REGISTRO SANITARIO 3, REGISTRO SANITARIO 4, REGISTRO SANITARIO 5, ISO13485 EQUIPO, ISO 13485 EQUIPO 2, ISO 13485 CONSUMIBLES, ISO 13485 CONSUMIBLES 2, ISO 13485 NEBU, CERTIFICADO DE LIBRE VENTA, CE EQUIPO, RAZON SOCIAL, CARTA EXCLUSIVIDAD</u>
CANTIDAD: <u>PARTIDA 38: 50</u> <u>PARTIDA 39: 43</u>	FABRIC ANTE: <u>IMTMEDICAL AG</u>

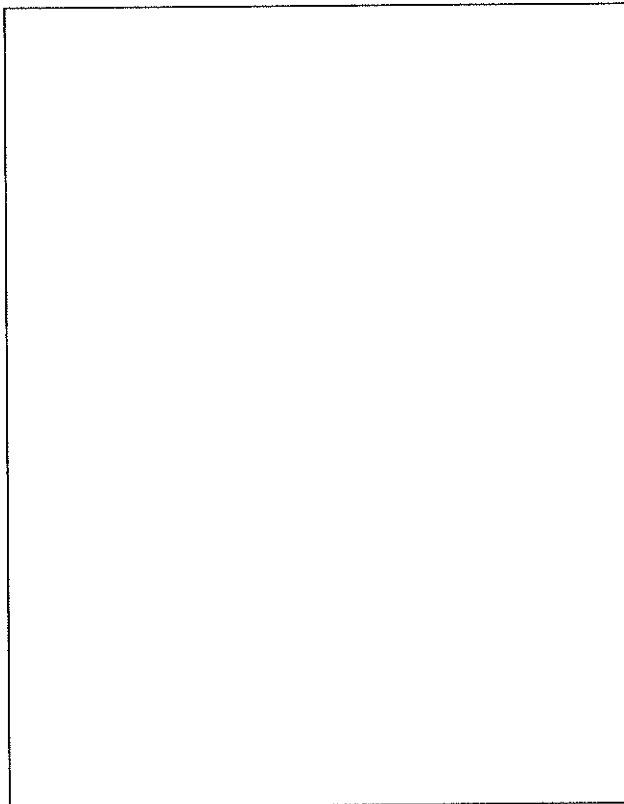
HOJA 7 de 15

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.5.16 SE OFERTA CAPACIDAD DE GRABAR TODOS LOS PARÁMETROS MONITORIZADOS HASTA UN AÑO Y HASTA 2 SEMANAS TODAS LAS CURVAS Y 2000 ALARMAS. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 100 Y 112.
- 1.5.17 SE OFERTA FUGA (%) MONITORIZADA. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 113.
- 1.6 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 117, 130, 133, 134, 135 Y 138.
 - 1.6.1 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 130.
 - 1.6.2 Visibles y audibles, ambas priorizadas en tres niveles. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 89 Y 90.
 - 1.6.3 SE OFERTA VOLUMEN MINUTO ALTO Y BAJO, Y VOLUMEN TIDAL ALTO Y BAJO. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 133.Y JUSTIFICADA LA EQUIVALENCIA DE LOS TERMINOS DE VOLUMEN TIDAL Y VOLUMEN CORRIENTE EN ANEXO TÉCNICO 3, PÁGINA 95.
 - 1.6.4 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 133.
 - 1.6.5 SE OFERTA PEEP DEMASIADO BAJO. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 134.
 - 1.6.6 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 134.
 - 1.6.7. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 134.
 - 1.6.8 SE OFERTA CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO ALTA Y BAJA. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 134.
 - 1.6.9 SE OFERTA FALLA DE SUMINISTRO O2. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 138.




Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados



ESPECIFICACIONES

- 1.6.10 Falla de alimentación eléctrica.
- 1.6.11 Batería baja.
- 1.6.12 Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla técnica o falla de ciclo.
- 1.6.13 Silencio de alarma.
- 1.7 Características generales:
 - 1.7.1 Mezclador de aire- oxígeno interno.
 - 1.7.2 Monitoreo de FiO2 interno.
 - 1.7.3 Sensor de flujo proximal o equivalente, de acuerdo con la tecnología del fabricante.
 - 1.7.4 Con sistema de compensación automática de fugas que asegure la compensación mínima al 80% o su equivalente en litros del volumen de fuga durante la ventilación
 - 1.7.5 Batería interna de respaldo (incluida) con:
 - 1.7.5.1 Tiempo de respaldo de 60 minutos o mayor.
 - 1.7.6 Todo el sistema en idioma español
 - 1.7.7 Suministro de gases desde toma mural de:

LICITANTE:	<u>SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.</u>	MARCA:	<u>IMTMEDICAL AG/ VYAIRE</u>
LICITACIÓN:	<u>LA-050GYR040-E13-2019</u>	MODEL O:	<u>BELLAVISTA 1000</u>
PARTIDA (S):	<u>38 Y 39</u>	CATÁLOGO:	<u>MANUAL 1, CATÁLOGO 1, CATÁLOGO 2, CATÁLOGO 3, CATÁLOGO 4, CATÁLOGO 5, CATÁLOGO 6, CATÁLOGO 7, CATÁLOGO 8, CATÁLOGO 9, ANEXO TECNICO 1, ANEXO TECNICO 2, ANEXO TECNICO 3, ANEXO TECNICO 4, REGISTRO SANITARIO 1, REGISTRO SANITARIO 2, REGISTRO SANITARIO 3, REGISTRO SANITARIO 4, REGISTRO SANITARIO 5, ISO13485 EQUIPO, ISO 13485 EQUIPO 2, ISO 13485 CONSUMIBLES, ISO 13485 CONSUMIBLES 2, ISO 13485 NEBU, CERTIFICADO DE LIBRE VENTA, CE EQUIPO, RAZON SOCIAL, CARTA EXCLUSIVIDAD</u> <u>IMTMEDICAL AG</u>
CANTIDAD:	<u>PARTIDA 38: 50</u> <u>PARTIDA 39: 43</u>	FABRICANTE:	<u>IMTMEDICAL AG</u>

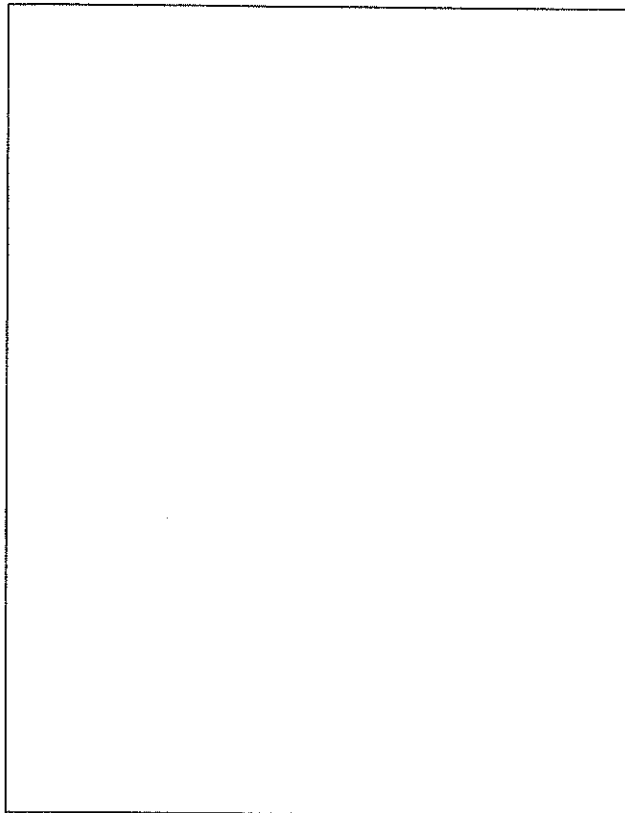
HOJA 8 de 15

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.6.10 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 135.
- 1.6.11 SE OFERTA BATERÍA CASI DESCARGADA. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 135
- 1.6.12 SE OFERTA FALLA TECNICA. REFERENCIADO EN ANEXO TECNICO 1, PÁGINA 1. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE.
- 1.6.13 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 43.
- 1.7 REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 2.
- 1.7.1 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 20; Y ANEXO TÉCNICO 4, PÁGINA 1. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE.
- 1.7.2 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 24 Y ANEXO TÉCNICO 4, PÁGINA 1. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE.
- 1.7.3 SE OFERTA SENSOR DE FLUJO PROXIMAL. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 31. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO 1, PÁGINA 1 DE 8 A 8 DE 8. SE ANEXA ISO 13485 EQUIPO E ISO 13485 EQUIPO 2 Y CE.
- 1.7.4 SE OFERTA UNA COMPENSACIÓN DE FUGAS MAYOR O IGUAL A 120 LPM. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 102.
- 1.7.5 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 20 Y 93.
 - 1.7.5.1 SE OFERTA RESPALDO DE HASTA 6 HORAS. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 1, PÁGINA 1.
- 1.7.6 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 99.
- 1.7.7 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 100.




Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados



ESPECIFICACIONES

- 1.7.7.1 Aire.
- 1.7.7.2 Oxígeno.
- 1.7.8 Humidificador servocontrolado con alimentación eléctrica de 110 V +/- 10%, para uso con calentador de tubo dual, con sensor de temperatura dual y soporte al ventilador que funcione para paciente (neonatal) (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo), con:
 - 1.7.8.1 Carátula digital que continuamente muestra, en la misma pantalla, las temperaturas del gas y de la cámara.
 - 1.7.8.2 Selección para ser utilizado con o sin circuitos alambrados.
 - 1.7.8.3 Control independiente de temperatura de la cámara
 - 1.7.8.4 Con alarma de fallo.
 - 1.7.8.5 Con sensores de temperatura adecuados para funcionar con el Humidificador.
 - 1.7.8.6 Compatible con el ventilador ofertado y con circuitos de paciente universales.

LICITANTE: <u>SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.</u>	MARCA: <u>IMTMEDICAL AG/ VYAIR</u>
LICITACIÓN: <u>LA-050GYR040-E13-2019</u>	MODEL O: <u>BELLAVISTA 1000</u>
PARTIDA (S): <u>38 Y 39</u>	CATÁLOGO: <u>MANUAL 1, CATÁLOGO 1, CATÁLOGO 2, CATÁLOGO 3, CATÁLOGO 4, CATÁLOGO 5, CATÁLOGO 6, CATÁLOGO 7, CATÁLOGO 8, CATÁLOGO 9, ANEXO TECNICO 1, ANEXO TECNICO 2, ANEXO TECNICO 3, ANEXO TECNICO 4, REGISTRO SANITARIO 1, REGISTRO SANITARIO 2, REGISTRO SANITARIO 3, REGISTRO SANITARIO 4, REGISTRO SANITARIO 5, ISO13485 EQUIPO, ISO 13485 EQUIPO 2, ISO 13485 CONSUMIBLES, ISO 13485 CONSUMIBLES 2, ISO 13485 NEBU, CERTIFICADO DE LIBRE VENTA, CE EQUIPO, RAZON SOCIAL, CARTA EXCLUSIVIDAD</u>
CANTIDAD: <u>PARTIDA 38: 50</u> <u>PARTIDA 39: 43</u>	FABRICANTE: <u>IMTMEDICAL AG</u>

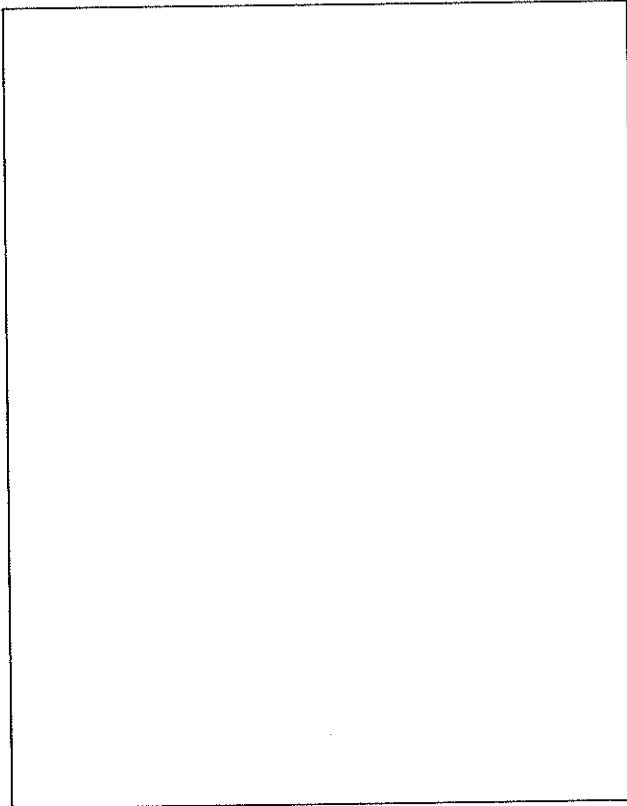
HOJA 9 de 15

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.7.7.1 SE OFERTA SUMINISTRO DE AIRE A TRAVES DE TURBINA.REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 20.
- 1.7.7.2. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 20.
- 1.7.8 SE OFERTA HUMIDIFICADOR SERVOCONTROLADO CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 115 V, PARA USO CON CALENTADOR DE TUBO DUAL, CON SENSOR DE TEMPERATURA DUAL Y SOPORTE AL VENTILADOR QUE FUNCIONE PARA PACIENTE (NEONATAL) (MARCA FISHER&PAYKEL, MODELO MR850, CON: REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 30; CATÁLOGO H 1, PÁGINA 1; EN CATÁLOGO H 2, PÁGINA 8; Y CATÁLOGO H 3, PÁGINA 9. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO 2, PÁGINA 1 DE 5 A 5 DE 5. SE ANEXA ISO 13485 CONSUMIBLES. SE ANEXA ISO 13485 CONSUMIBLES 2.
- 1.7.8.1 REFERENCIADO EN CATÁLOGO H 3, PÁGINA 20.
- 1.7.8.2 REFERENCIADO EN CATÁLOGO H 3, PÁGINA 12.
- 1.7.8.3 REFERENCIADO EN CATÁLOGO H 1, PÁGINA 1 Y CATÁLOGO H 3, PÁGINA 14. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN.
- 1.7.8.4 REFERENCIADO EN CATÁLOGO H 3, PÁGINA 22.
- 1.7.8.5 REFERENCIADO EN CATÁLOGO H 3, PÁGINA 14. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO 2, PÁGINA 1 DE 5 A 5 DE 5. SE ANEXA ISO 13485 CONSUMIBLES 2.
- 1.7.8.6 REFERENCIADO EN CATÁLOGO H 2, PÁGINA 4, MANUAL 1, PÁGINA 30 Y CATÁLOGO 2, PÁGINA 2.



Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados



ESPECIFICACIONES

1.7.9 Nebulizador sincrónico para aerosolterapia de tecnología ultrasónica o equivalente, con cámara de acoplamiento con transductor en caso de que la tecnología lo requiera, con capacidad de generación de partículas de 5 µm o menor, flujo de salida regulable en ml/h.

1.7.10 Puerto de salida para nebulizador Interconstruido al equipo.

1.7.11 Con cuerpo de exhalación desmontable para su esterilización de acuerdo con la tecnología de cada fabricante (Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables en gas o líquidos y libres de látex).

1.7.12 Nivel de ruido del ventilador que no sobrepase los 60 dB.

2 accesorios:

2.1 Dos (2) juegos de Mangueras para suministro de gas de acuerdo con el código americano de colores: O2: verde, aire: amarillo (indicar marca, modelo y/o número de catálogo.) y conectores para suministro de gases desde la toma mural acorde a las necesidades de cada Unidad Médica, con:

LICITANTE: <u>SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.</u>	MARCA: <u>IMTMEDICAL AG/ VVAIRE</u>
LICITACIÓN: <u>LA-050GYR040-E13-2019</u>	MODEL O: <u>BELLAVISTA 1000</u>
PARTIDA (S): <u>38 Y 39</u>	CATÁLOGO: <u>MANUAL 1, CATÁLOGO 1, CATÁLOGO 2, CATÁLOGO 3, CATÁLOGO 4, CATÁLOGO 5, CATÁLOGO 6, CATÁLOGO 7, CATÁLOGO 8, CATÁLOGO 9, ANEXO TECNICO 1, ANEXO TECNICO 2, ANEXO TECNICO 3, ANEXO TECNICO 4, REGISTRO SANITARIO 1, REGISTRO SANITARIO 2, REGISTRO SANITARIO 3, REGISTRO SANITARIO 4, REGISTRO SANITARIO 5, ISO13485 EQUIPO, ISO 13485 EQUIPO 2, ISO 13485 CONSUMIBLES, ISO 13485 CONSUMIBLES 2, ISO 13485 NEBU, CERTIFICADO DE LIBRE VENTA, CE EQUIPO, RAZON SOCIAL, CARTA EXCLUSIVIDAD</u>
CANTIDAD: <u>PARTIDA 38: 50</u> <u>PARTIDA 39: 43</u>	FABRICANTE: <u>IMTMEDICAL AG</u>

HOJA 10 de 15

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.7.9 SE OFERTA TECNOLOGÍA DE NEBULIZACIÓN A TRAVES DE VIBRACIONES QUE LOGRAN DESPLAZAR HASTA PARTICULAS DE 1 -5 um, LA CUAL NO AGREGA FLUJO DE ARRASTRE PERMITIENDO QUE LOS VALORES VENTILATORIOS NO SE VEAN AFECTADOS. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 3, PÁGINA 1, 2 Y 3; CATÁLOGO 4, PÁGINA 3, 12 Y 30. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO 5 Y 6. SE ANEXA ISO 13485 NEBU.

1.7.10 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 17.

1.7.11 SE OFERTA VALVULA ESPIRATORIA. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 34 Y 94. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO 1, PÁGINA 1 DE 8 A 8 DE 8. SE ANEXA ISO 13485 EQUIPO E ISO 13485 EQUIPO 2 Y CE

1.7.12 SE OFERTA UN NIVEL DE RUIDO DE 46.8 dB. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 104

2 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 119

2.1 SE OFERTAN DOS MANGUERAS PARA OXIGENO VERDE) MARCA IMTMEDICAL, NUMERO DE CATÁLOGO 301.259.300 Y CONECTORES DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA UNIDAD MÉDICA. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 5, PÁGINA 6. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO 1, PÁGINA 1 DE 8 A 8 DE 8. SE ANEXA ISO 13485 EQUIPO E ISO 13485 EQUIPO 2 Y CE



Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

ESPECIFICACIONES

LICITANTE: SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V. MARCA: IMTMEDICAL AG/ VYAIRÉ

LICITACIÓN: LA-050GYR040-E13-2019 MODEL BELLAVISTA 1000 O:

PARTIDA (S): 38 Y 39 CATÁLOGO: MANUAL 1, CATÁLOGO 1, CATÁLOGO 2, CATÁLOGO 3, CATÁLOGO 4, CATÁLOGO 5, CATÁLOGO 6, CATÁLOGO 7, CATÁLOGO 8, CATÁLOGO 9, ANEXO TECNICO 1, ANEXO TECNICO 2, ANEXO TECNICO 3, ANEXO TECNICO 4, REGISTRO SANITARIO 1, REGISTRO SANITARIO 2, REGISTRO SANITARIO 3, REGISTRO SANITARIO 4, REGISTRO SANITARIO 5, ISO13485 EQUIPO, ISO 13485 EQUIPO 2, ISO 13485 CONSUMIBLES, ISO 13485 CONSUMIBLES 2, ISO 13485 NEBU, CERTIFICADO DE LIBRE VENTA, CE EQUIPO, RAZON SOCIAL, CARTA EXCLUSIVIDAD

CANTIDAD: PARTIDA 38: 50 FABRIC ANTE: IMTMEDICAL AG
PARTIDA 39: 43

HOJA 11 de 15



ESPECIFICACIONES

- 2.1.1 Trampa de agua para la toma de aire (manguera color amarillo). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
- 2.2 Reguladores de presión integrados para el suministro de gases. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
- 2.3 Base con ruedas para movilizar el equipo con sistema de freno en al menos dos de las ruedas. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
- 2.4 Un (1) brazo soporte para circuito de paciente. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
- 2.5 Dos (2) sensores de flujo proximales para paciente neonatal en caso de que la tecnología lo requiera. Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 2.1.1 LA TECNOLOGÍA OFERTADA CUENTA CON AUTOSUMINISTRO DE AIRE A BASE DE TURBINA, POR LO QUE NO CUENTA CON PUERTO O CONEXIÓN PARA MANGUERA DE AIRE. SE ANEXA ISO 13485 EQUIPO E ISO 13485 EQUIPO 2 Y CE
- 2.2 SE OFERTA REGULADOR INTERNO. REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 118 DE FORMA GRÁFICA Y TEXTUAL EN ANEXO TÉCNICO 4, PÁGINA 1. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO 1, PÁGINA 1 DE 8 A 8 DE 8. SE ANEXA ISO 13485 EQUIPO E ISO 13485 EQUIPO 2 Y CE
- 2.3 SE OFERTA BASE RODABLE CON DOS RUEDAS CON FRENO E LAS CUATRO RUEDAS. MARCA IMT MEDICAL, NUMERO DE CATÁLOGO 301.105.000. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 5, PÁGINA 2. SE ANEXA CATA DE TRADUCCIÓN SIMPLE. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO 1, PÁGINA 1 DE 8 A 8 DE 8. SE ANEXA ISO 13485 EQUIPO E ISO 13485 EQUIPO 2 Y CE
- 2.4 SE OFERTA UN BRAZO PARA CIRCUITO PACIENTE. MARCA IMTMEDICAL, NUMERO DE CATÁLOGO 301.106.000. REFERENCIA GRÁFICA Y TEXTUAL EN CATÁLOGO 5, PÁGINA 3. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO 1, PÁGINA 1 DE 8 A 8 DE 8. SE ANEXA ISO 13485 EQUIPO E ISO 13485 EQUIPO 2 Y CE
- 2.5 SE OFERTAN DOS SENSORES DE FLUJO PROXIMALES MARCA IMTMEDICAL, NUMERO DE CATÁLOGO 301.470.010. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 5, PÁGINA 4. SE ANEXA CATA DE TRADUCCIÓN SIMPLE. SE ANEXA REGISTRO

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

(Empty box for specifications)

ESPECIFICACIONES

- 2.6 Diez (10) circuitos desechables para paciente neonatal (diámetro interno: 10 mm), libres de látex que incluya adaptadores, conectores y trampas de agua. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
- 2.7 Tres (3) cámaras transparentes de humidificación tamaño pediátrico-neonatal (no universales), reusables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
- 2.8 Un (1) sensor de temperatura dual para el humidificador. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
- 2.9 Un (1) pulmón de prueba para paciente neonatal. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
- 3 consumibles:

LICITANTE: <u>SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.</u>	MARCA: <u>IMTMEDICAL AG/ VYIAIRE</u>
LICITACIÓN: <u>LA-050GYR040-E13-2019</u>	MODEL O: <u>BELLAVISTA 1000</u>
PARTIDA (S): <u>38 Y 39</u>	CATÁLOGO: <u>MANUAL 1, CATÁLOGO 1, CATÁLOGO 2, CATÁLOGO 3, CATÁLOGO 4, CATÁLOGO 5, CATÁLOGO 6, CATÁLOGO 7, CATÁLOGO 8, CATÁLOGO 9, ANEXO TECNICO 1, ANEXO TECNICO 2, ANEXO TECNICO 3, ANEXO TECNICO 4, REGISTRO SANITARIO 1, REGISTRO SANITARIO 2, REGISTRO SANITARIO 3, REGISTRO SANITARIO 4, REGISTRO SANITARIO 5, ISO13485 EQUIPO, ISO 13485 EQUIPO 2, ISO 13485 CONSUMIBLES, ISO 13485 CONSUMIBLES 2, ISO 13485 NEBU, CERTIFICADO DE LIBRE VENTA, CE EQUIPO, RAZON SOCIAL, CARTA EXCLUSIVIDAD</u>
CANTIDAD: <u>PARTIDA 38: 50</u> <u>PARTIDA 39: 43</u>	FABRICANTE: <u>IMTMEDICAL AG</u>

HOJA 12 de 15

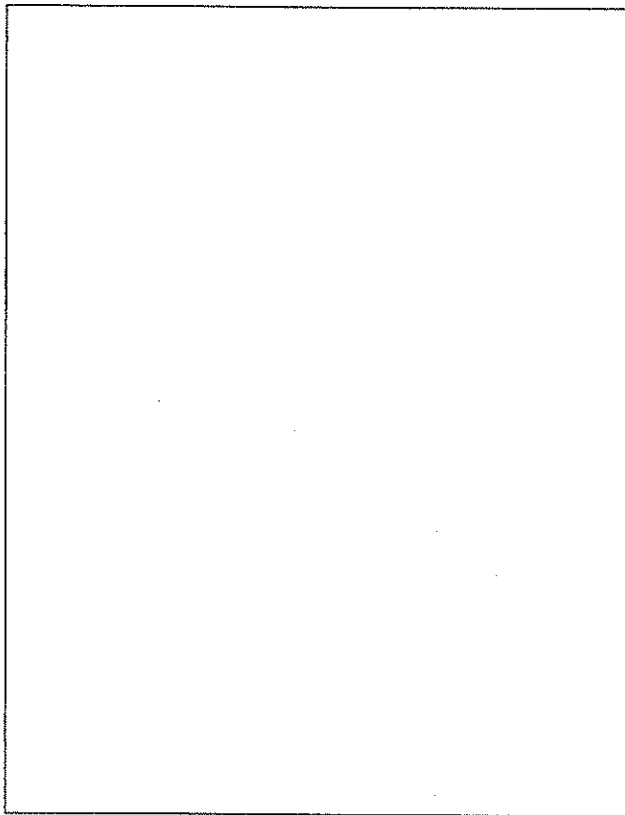
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- SANITARIO 1, PÁGINA 1 DE 8 A 8 DE 8. SE ANEXA ISO 13485 EQUIPO E ISO 13485 EQUIPO 2 Y CE
- 2.6 SE OFERTAN DIEZ CIRCUITOS NEONATALES DESECHABLES MARCA FISHER&PAYKEL, NUMERO DE CATÁLOGO RT265. REFERENCIADO EN REGISTRO SANITARIO 3, PÁGINA 4. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO 3, PÁGINA 1 A 23. SE ANEXA ISO 13485 CONSUMIBLES 2.
- 2.7 SE OFERTAN TRES CÁMARAS DE HUMIDIFICACIÓN MARCA FISHER&PAYKEL, NUMERO DE CATÁLOGO MR340/MR340S. REFERENCIADO EN CATALOGO 6, PÁGINA 1. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO 3, PÁGINA 1 A 23. SE ANEXA ISO 13485 CONSUMIBLES 2.
- 2.8 SE OFERTA UN SENSOR DE TEMPERATURA FISHER&PAYKEL, NUMERO DE CATÁLOGO 900MR869. REFERENCIADO EN CATALOGO 6, PÁGINA 3. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO 2, PÁGINA 1 DE 5 A 5 DE 5. SE ANEXA ISO 13485 CONSUMIBLES
- 2.9 SE OFERTA PULMÓN DE PRUEBA NEONATAL MARCA IMTMEDICAL, NUMERO 500.040.000. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 7, PÁGINA 1. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE. SE ANEXA ARCHIVO SIN REGISTRO SANITARIO.
- 3 REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 94.**



(Handwritten signature)

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados



ESPECIFICACIONES

- 3.1 Dos (2) juegos de Sistema CPAP nasal desechable para ventilación no invasiva para paciente neonatal con adaptadores, tubos flexibles y conectores que incluya:
 - 3.1.1 Paquete para ventilación no invasiva neonatal que cubra el rango de pacientes desde 400 gr hasta más de 3 kg de peso, con:
 - 3.1.1.1 Dos (2) juegos de puntas nasales desechables y libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, M y L o su equivalente.
 - 3.1.1.2 Dos (2) juegos de mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, M y L o su equivalente.
 - 3.1.1.3 Dos (2) juegos de bonetes neonatales para ventilación no invasiva, de los siguientes tamaños: XS, S, M y L o su equivalente.

LICITANTE: SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.	MARCA: IMTMEDICAL AG/ VYAIR
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E13-2019	MODEL O: BELLAVISTA 1000
PARTIDA (S): 38 Y 39	CATÁLOGO GO: MANUAL 1, CATÁLOGO 1, CATÁLOGO 2, CATÁLOGO 3, CATÁLOGO 4, CATÁLOGO 5, CATÁLOGO 6, CATÁLOGO 7, CATÁLOGO 8, CATÁLOGO 9, ANEXO TECNICO 1, ANEXO TECNICO 2, ANEXO TECNICO 3, ANEXO TECNICO 4, REGISTRO SANITARIO 1, REGISTRO SANITARIO 2, REGISTRO SANITARIO 3, REGISTRO SANITARIO 4, REGISTRO SANITARIO 5, ISO13485 EQUIPO, ISO 13485 EQUIPO 2, ISO 13485 CONSUMIBLES, ISO 13485 CONSUMIBLES 2, ISO 13485 NEBU, CERTIFICADO DE LIBRE VENTA, CE EQUIPO, RAZON SOCIAL, CARTA EXCLUSIVIDAD
CANTIDAD: PARTIDA 38: 50 PARTIDA 39: 43	FABRIC ANTE: IMTMEDICAL AG

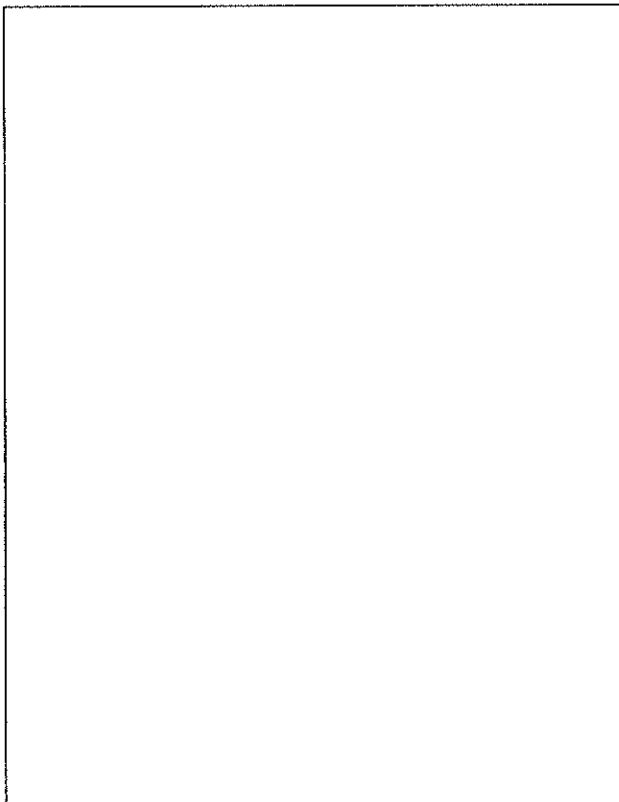
HOJA 13 de 15

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 3.1 REFERENCIADO EN CATÁLOGO 2, PÁGINA 6 Y CATÁLOGO 8, PÁGINA 2 Y REGISTRO SANITARIO 3, PÁGINA 4. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO 3, PÁGINA 1 A 23; REGISTRO SANITARIO 4, PÁGINA 1 DE 2 Y 2 DE 2. SE ANEXA ISO 13485 CONSUMIBLES E ISO 13485 CONSUMIBLES 2.
- 3.1.1 REFERENCIADO EN CATÁLOGO 2, PÁGINA 6. REGISTRO SANITARIO 4, PÁGINA 1 DE 2 Y 2 DE 2. SE ANEXA ISO 13485 CONSUMIBLES 2.
- 3.1.1.1 SE OFERTAN CUATRO TAMAÑOS EQUIVALENTES A LOS SOLICITADO DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA QUE SE ESTA OFERTANDO. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 8, PÁGINA 2. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE. REGISTRO SANITARIO 4, PÁGINA 1 DE 2 Y 2 DE 2. SE ANEXA ISO 13485 CONSUMIBLES 2.
- 3.1.1.2 SE OFERTAN CUATRO TAMAÑOS EQUIVALENTES A LOS SOLICITADO DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA QUE SE ESTA OFERTANDO. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 8, PÁGINA 2. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE. REGISTRO SANITARIO 4, PÁGINA 1 DE 2 Y 2 DE 2.
- 3.1.1.3 SE OFERTAN CUATRO TAMAÑOS EQUIVALENTES A LOS SOLICITADO DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA QUE SE ESTA OFERTANDO. REFERENCIADO EN CATÁLOGO 8, PÁGINA 2. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE. REGISTRO SANITARIO 4, PÁGINA 1 DE 2 Y 2 DE 2.



Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados



LICITANTE: <u>SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.</u>	MARCA: <u>IMTMEDICAL AG/ VYAIR</u>
LICITACIÓN: <u>LA-050GYR040-E13-2019</u>	MODEL O: <u>BELLAVISTA 1000</u>
PARTIDA (S): <u>38 Y 39</u>	CATÁLOGO: <u>MANUAL 1, CATÁLOGO 1, CATÁLOGO 2, CATÁLOGO 3, CATÁLOGO 4, CATÁLOGO 5, CATÁLOGO 6, CATÁLOGO 7, CATÁLOGO 8, CATÁLOGO 9, ANEXO TECNICO 1, ANEXO TECNICO 2, ANEXO TECNICO 3, ANEXO TECNICO 4, REGISTRO SANITARIO 1, REGISTRO SANITARIO 2, REGISTRO SANITARIO 3, REGISTRO SANITARIO 4, REGISTRO SANITARIO 5, ISO13485 EQUIPO, ISO 13485 EQUIPO 2, ISO 13485 CONSUMIBLES, ISO 13485 CONSUMIBLES 2, ISO 13485 NEBU, CERTIFICADO DE LIBRE VENTA, CE EQUIPO, RAZON SOCIAL, CARTA EXCLUSIVIDAD</u>
CANTIDAD: <u>PARTIDA 38: 50</u> <u>PARTIDA 39: 43</u>	FABRIC ANTE: <u>IMTMEDICAL AG</u>

HOJA 14 de 15



ESPECIFICACIONES

- 3.2 Diez (10) narices artificiales/ filtro HME (intercambiador de humedad y temperatura) tamaño neonatal. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
- 3.3 Cuatro (4) sensores de flujo, en caso de que la tecnología lo requiera. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
- 3.4 Dos (2) válvulas de exhalación en caso de que la tecnología lo requiera. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
- 4 instalación:
 - 4.1 Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.
 - 4.2 Neumática:
 - 4.2.1 Oxígeno.
 - 4.2.2 Aire.
- 5 mantenimiento:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 3.2 SE OFERTAN DIEZ FILTROS HME NEONATALES. MARCA HUDSON, NUMERO DE CATÁLOGO 5011. **REFERENCIADO EN CATÁLOGO 9, PÁGINA 2. SE ANEXA ARCHIVO SIN REGISTRO SANITARIO.**
- 3.3 SE OFERTAN CUATRO SENSOR DE FLUJO PROXIMAL, MARCA IMTMEDICAL, NUMERO DE CATÁLOGO 301.470.010. **REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 31 Y EN CATÁLOGO 5, PÁGINA 4. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO 1, PÁGINA 1 DE 8 A 8 DE 8. SE ANEXA ISO 13485 EQUIPO E ISO 13485 EQUIPO 2 Y CE**
- 3.4 SE OFERTAN DOS VALVULAS DE EXHALACIÓN MARCA IMTMEDICAL, NUMERO DE CATÁLOGO 302.231.000. **REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 34 Y CATÁLOGO 5, PÁGINA 4. SE ANEXA CARTA DE TRADUCCIÓN SIMPLE. SE ANEXA REGISTRO SANITARIO 1, PÁGINA 1 DE 8 A 8 DE 8. SE ANEXA ISO 13485 EQUIPO E ISO 13485 EQUIPO 2 Y CE**
- 4 **REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 12.**
- 4.1 Corriente eléctrica 100 V A 50- 60 Hz. **REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 22.**
- 4.2 **REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 118.**
- 4.2.1 **REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 17 Y 122.**
- 4.2.2. SE OFERTA SISTEMA DE AUTOSUMINISTRO A TRAVES DE TURBINA. **REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 20 Y CATÁLOGO 1, PÁGINA 2.**
- 5 **REFERENCIADO EN MANUAL 1, PÁGINA 93.**



Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados



ESPECIFICACIONES

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y del Humidificador, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

LICITANTE: <u>SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.</u>	MARCA: <u>IMTMEDICAL AG/VYAIRE</u>
LICITACIÓN: <u>LA-050GYR040-E13-2019</u>	MODEL O: <u>BELLAVISTA 1000</u>
PARTIDA (S): <u>38 Y 39</u>	CATÁLOGO: <u>MANUAL 1, CATÁLOGO 1, CATÁLOGO 2, CATÁLOGO 3, CATÁLOGO 4, CATÁLOGO 5, CATÁLOGO 6, CATÁLOGO 7, CATÁLOGO 8, CATÁLOGO 9,</u> <u>ANEXO TECNICO 1, ANEXO TECNICO 2, ANEXO TECNICO 3, ANEXO TECNICO 4,</u> <u>REGISTRO SANITARIO 1, REGISTRO SANITARIO 2, REGISTRO SANITARIO 3, REGISTRO SANITARIO 4, REGISTRO SANITARIO 5,</u> <u>ISO13485 EQUIPO, ISO 13485 EQUIPO 2, ISO 13485 CONSUMIBLES, ISO 13485 CONSUMIBLES 2, ISO 13485 NEBU,</u> <u>CERTIFICADO DE LIBRE VENTA, CE EQUIPO, RAZON SOCIAL, CARTA EXCLUSIVIDAD</u>
CANTIDAD: <u>PARTIDA 38: 50</u> <u>PARTIDA 39: 43</u>	FABRIC ANTE: <u>IMTMEDICAL AG</u>

HOJA 15 de 15

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

5.1 SE ANEXA CARTA DE MATENIMIENTO.

ATENTAMENTE



JOSÉ MAURICIO MEJÍA CÁRDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.

ANEXOS



JK



SIM88101791
N°. LA-050GYR040-E13-2019

001

Adquisición de bienes bajo el Programa de "Sustitución de equipo médico 2019 segunda parte"

Formulario No. 30
Servicio de Ingeniería en Medicina

Procedimiento: LA-050GYR040-E13-2019 Adquisición de bienes bajo el Programa de "Sustitución de equipo médico 2019, segunda parte"
Nombre o descripción del ítem: SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Partida	Región	Clave PREI	Clave SAI	Nombre Genérico	Cantidad	Precio Máximo de Referencia Unitario sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Precio ofertado con descuento sin IVA (Truncado)	Importe total ofertado sin IVA
38	NOR-ESTE	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para ciudadanos II	50	\$ 390,000.00	0%	\$975.00	\$389,025.00	\$389,025.00	\$36,179,325.00
39	CENTRO-NORTE	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para ciudadanos II	43	\$ 390,000.00	0%	\$975.00	\$389,025.00	\$389,025.00	\$5,788,692.00
93											
Subtotal											
I.V.A.											
Total											

Treinta y seis millones ciento setenta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 00/100 m.n.

LOS PRECIOS SERÁN Fijos DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[Handwritten Signature]

Ing. José Mauricio Mejía Cárdenas
Representante Legal
Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.



Contribuyendo a mejorar los servicios de salud
Calzada de Tlalpan 479 Col Alamos, Del Benito Juárez, CP 03400
www.gruposim.com



[Handwritten signatures and initials]



00411

**S
I
N
T
E
X
T
T
O**

ll



704

RFC. SIM881017I91

N°. LA-050GYR040-E13-2019

Adquisición de bienes bajo el Programa de "Sustitución de equipo médico 2019 segunda parte"

Carta de Garantía

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras Electrónica No. LA-050GYR040-E13-2019 en el que mi representada Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada otorga una garantía de los bienes que ofertamos por **36 meses**, así como su óptimo funcionamiento; la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios para todo el período ofertado; con excepción de aquellas fallas provocadas por una operación distinta a lo establecido en el manual de operación.

Ing. José Mauricio Mejía Cárdenas
Representante Legal
Servicios De Ingeniería En Medicina, S.A. De C.V.

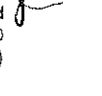
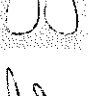
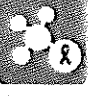
ANEXOS
ANEXOS
ANEXOS



Contribuyendo a mejorar los servicios de salud
Calzada de Tlalpan 479 Col Álamos, Del Benito Juárez, CP 03400
01 800 300 GSIM (4746)



www.gruposim.com



SM 101

J


**GOBIERNO DE
MÉXICO**


Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de Compras gubernamentales, Electrónica, No. LA-050GYR040-E13-2019 para la Adquisición de bienes bajo el Programa de "Sustitución de equipo médico 2019, segunda parte"

En la Ciudad de México, siendo las **18:00 horas** del día **3 de diciembre de 2019**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 11, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP); así como, lo estipulado en el numeral "3.9 Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de contratación, conforme a lo señalado en el numeral **VI** de la presente Acta.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en esta Acta, emitido por el Titular de la División citada en el párrafo anterior, en su calidad de Área Contratante, como a continuación se indica:

I. Se informa que siendo las 18:00 horas del día 29 de noviembre de 2019, con fundamento en el artículo 35 fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo de su Reglamento, mediante **"Acta de notificación de diferimiento de fallo"** publicada en CompraNet, se difirió el fallo, para llevarse a cabo a las 18:00 horas del día 03 de diciembre de 2019, en virtud de no haberse concluido la evaluación correspondiente.

II. En términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, y de acuerdo al numeral **"5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"** previsto en la Convocatoria, así como, el artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento (en adelante RLAASSP) y con base en la evaluación técnica realizada por el Titular de la División de Equipamiento Médico, la cual fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 2930/DEM 210**, así como, con la Evaluación Legal-Administrativa y Económica realizada por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, a continuación se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desechan por incumplimientos a los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	9, 10, 11 y 12	Cumple	No cumple	I. Evaluación Técnica Se desecha la propuesta del licitante ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V., específicamente para las partidas 9, 10, 11 y 12, destacando que el(os) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s): 5.3.19 Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	27, 37, 38, 39 y 40	No cumple (Partida 27)	No cumple	<p>el licitante.</p> <p>I. Evaluación Técnica Se desecha la propuesta del licitante CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V., específicamente para las partidas 27, 37, 38, 39 y 40, destacando que el(los) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s):</p> <p>5.3.16 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.</p> <p>II. Evaluación Legal-Administrativa Se desecha la proposición para la partida 27 del licitante CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES S.A DE C.V., toda vez que conforme al numeral "5.2 Consideraciones generales para la evaluación de proposición económica", específicamente en el inciso b) de la Convocatoria (Página 22), se solicitó lo siguiente:</p> <p>"b) El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear)."</p> <p>Sin embargo, en su propuesta económica, ofertó porcentaje de descuento del 0% sobre el PMR señalado en el numeral "2.3 Precios Máximos de Referencia", incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s):</p> <p>5.3.11 Cuando el licitante oferte porcentaje de descuento del 0% sobre el PMR señalado en el numeral "2.3 Precios Máximos de Referencia" de la presente Convocatoria.</p>
DRAGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	38	No cumple	Cumple	<p>I. Evaluación Legal-Administrativa</p> <p>Se desecha la proposición para la partida 38 del licitante DRAGER MEDICAL MEXICO S.A. DE C.V., toda vez que en el numeral "3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria, se solicitó lo siguiente:</p> <p>Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el numeral 6.3 "Envío y firma de proposiciones" (páginas 65 a 93) de la "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", disponible en la página de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la</p>

GOBIERNO DE
MÉXICO



Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYRO40-E13-2019

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
				<p>utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" (ACUERDO), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema.</p> <p>Sin embargo, derivado del "Resultado de la verificación de firma electrónica" efectuada por el sistema CompraNet, se observa que el sistema indica "Archivo con Firma Digital No Valido", tal como se aprecia a continuación:</p> <p>Pantalla 1:</p> <p>Licitante : DRAGER MEDICAL MEXICO SA DE CV :"</p> <p>← < > →</p> <p>Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación</p> <p>Ronda 0</p> <p>Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente TechnicalEnvelopeSummary (20).pdf.p7m (0 KB)</p> <p>Pantalla 2:</p> <p>Fecha y hora de carga del archivo 27/11/2019 09:09:55 PM</p> <p>Tamaño del archivo (KB) 0</p> <p>Resultado de la verificación de firma electrónica Archivo con Firma Digital No Valido</p> <p>Formato conocido de firma electrónica No</p> <p>Por lo anterior, incurre en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s):</p> <p>5.3.5 Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida", o bien, que no cumpla con lo</p>

GOBIERNO DE
MÉXICO



Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-EI3-2019

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
IMAGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.	39 y 40	No cumple	No cumple	<p>señalado en el numeral "3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones" de la presente Convocatoria.</p> <p>I. Evaluación Técnica</p> <p>Se desecha la propuesta del licitante IMAGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V., específicamente para las partidas 39 y 40, destacando que el(los) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s):</p> <p>5.3.16 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.</p> <p>II. Evaluación Legal-Administrativa</p> <p>Se desecha la proposición para las partidas 39 y 40 del licitante IMAGENES Y MEDICINA S.A. DE C.V., toda vez que en el numeral "3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria, se solicitó lo siguiente:</p> <p>Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o alguna de las hojas o documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición, de conformidad con el Artículo 50 del RLAASSP.</p> <p>Sin embargo, derivado de la revisión cualitativa de la propuesta enviada por el licitante en comento, se advirtió que su propuesta no se encuentra foliada, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s):</p> <p>5.3.22 Cuando exista falta de folios a la propuesta, en términos de lo previsto en el Artículo 50 del RLAASSP.</p>
KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	38, 39 y 40	Cumple	No cumple	<p>Se desecha la propuesta del licitante KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V., específicamente para las partidas 38, 39 y 40, destacando que el(los) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s):</p> <p>5.3.16 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de</p>



GOBIERNO DE
MÉXICO



Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
MEDICA D, S.A. DE C.V.	38 y 39	Cumple	No cumple	<p>Se desecha la propuesta del licitante MEDICA D, S.A. DE C.V., específicamente para las partidas 38 y 39, destacando que el(os) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s):</p> <p>5.3.20 Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluido marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones" de la presente Convocatoria.</p>


III. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, a continuación se indica el licitante cuya proposición resultó solvente técnica, legal-administrativa y económicamente.

Licitante	Partidas	Evaluación		
		Técnica	Legal-Administrativa	Económica
"YAMBOZ", S.A. DE C.V.	33, 34, 35 y 36			CUMPLE
ALFABICA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	31			CUMPLE
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	13, 14, 15 y 16			CUMPLE
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	7			CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	43			CUMPLE
SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	40			CUMPLE
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	38 y 39			CUMPLE

IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, penúltimo párrafo y los artículos 36 Bis, fracción II y 37, fracción IV de la LAASSP, así como, el numeral "5.4 Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, se determina adjudicar conforme a lo señalado en el Anexo 2 de la presente acta.

Lo anterior, en virtud de que dichas propuestas resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

V. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, el día **16 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas**, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México.

	<p>Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E13-2019</p>
---	--

Para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral "3.10 Firma de contrato" de la Convocatoria a la licitación que nos ocupa, invitándole que ésta sea entregada el día hábil siguiente a la emisión de este fallo.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de éste, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato correspondiente sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VI. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por el Lic. **Jaime Raymundo Mata Carranza**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, conforme a las facultades señaladas en el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, así como en el numeral 7.1.3.2.2.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, mismo que firma al final de la presente Acta.



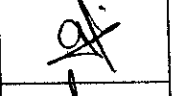
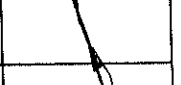
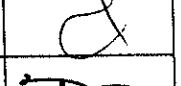
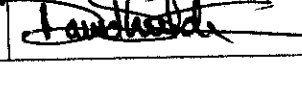

Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación legal administrativa y económica.	Nombre: Jaime Raymundo Mata Carranza. Cargo: Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.
Evaluación técnica.	Nombre: Gerardo Abacú Martínez Fabián. Cargo: Titular de la División de Equipamiento Médico.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta la cual consta, en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 11 del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 18:40 horas del día de su inicio, firmando y rubricando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Nombre	Cargo	Firma	Antefirma
Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza	Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.		
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Titular de la División de Equipamiento Médico.		
Lic. Pedro Díaz Bermúdez	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y consulta.		
Lic. David Shields Campbell	Testigo Social		

GOBIERNO DE MEXICO
 Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras Electrónicas
 No. LA-060CYR040-EB-2019

ANEXO 2

Licitante	Partida	Región	Clave PREI	Clave SAI	Nombre Genérico	Cantidad de bienes	Precio unitario sin I.V.A.	Importe total sin I.V.A.	I.V.A.	Importe total con I.V.A.
YAMBOZ, S.A. DE C.V.	33	NOR- OCCIDENTE	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso. Portátil.	3,566	\$7,486.00	\$26,695,076.00	\$4,271,212.16	\$30,966,288.16
	34	NOR-ESTE	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso. Portátil.	2,327	\$7,486.00	\$17,419,922.00	\$2,787,187.52	\$20,207,109.52
	35	CENTRO- NORTE	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso. Portátil.	1,920	\$7,486.00	\$14,373,120.00	\$2,299,699.20	\$16,672,819.20
	36	CENTRO-SUR	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso. Portátil.	2,355	\$7,486.00	\$17,629,530.00	\$2,820,724.80	\$20,450,254.80
					10,168		\$76,117,648.00		\$12,178,823.68	\$88,296,471.68
ALFABICA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	31	CENTRO- NORTE	12062	531.641.0082.03.01	Nebulizador con dosificador de oxígeno.	114	\$17,150.00	\$1,955,100.00	\$312,816.00	\$2,267,916.00
						114		\$1,955,100.00	\$312,816.00	\$2,267,916.00
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	13	NOR- OCCIDENTE	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	343	\$34,631.06	\$11,878,453.58	\$1,900,552.57	\$13,779,006.15
	14	NOR-ESTE	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	239	\$34,631.06	\$8,276,823.34	\$1,324,291.73	\$9,601,115.07
	15	CENTRO- NORTE	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	207	\$34,631.06	\$7,168,629.42	\$1,146,980.71	\$8,315,610.13
	16	CENTRO-SUR	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	207	\$34,631.06	\$7,168,629.42	\$1,146,980.71	\$8,315,610.13
					596		\$34,497,535.76	\$5,518,805.72	\$40,011,341.48	
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, SA DE C.V.	7	CENTRO- NORTE	11636	531.081.0014.02.01	Aspirador portátil para succión continua.	241	\$22,540.00	\$5,432,140.00	\$869,142.40	\$6,301,282.40
						241		\$5,432,140.00	\$869,142.40	\$6,301,282.40
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	43	CENTRO- NORTE	12183	531.941.0972.03.01	Ventilador adulto -pediátrico.	114	\$245,850.00	\$28,026,900.00	\$4,484,304.00	\$32,511,204.00
						114		\$28,026,900.00	\$4,484,304.00	\$32,511,204.00
SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	40	CENTRO-SUR	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	69	\$381,030.00	\$26,291,070.00	\$4,206,571.20	\$30,497,641.20
						69		\$26,291,070.00	\$4,206,571.20	\$30,497,641.20

Handwritten signatures and initials: *SAE*, *CD*, *SA*

GOBIERNO DE MEXICO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras Electrónica

No. LA-0500GYR040-EI3-2019

ANEXO 2

Licitante	Partida	Region	Clave PREI	Clave SAI	Nombre Genérico	Cantidad de bienes	Precio unitario sin I.V.A.	Importe total sin I.V.A.	I.V.A.	Importe total con I.V.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	38	NOR-ESTE	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	50	\$389,025.00	\$19,451,250.00	\$3,112,200.00	\$22,563,450.00
	39	CENTRO-NORTE	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	43	\$389,025.00	\$16,728,075.00	\$2,676,492.00	\$19,404,567.00
						93		\$36,179,325.00	\$5,788,692.00	\$41,968,017.00

011 1292

R B

P

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0169

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO
19BI0169
CONTRATO

2017

Je

San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de Enero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.
Presente


En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Juan Alberto Basto Padilla, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designan a los servidores públicos como Auxiliares del administrador del contrato:

Servidor Público	Cargo
C. Gerardo Gamez Almaraz	Director del HGZ 4
C. Alfonso Luna Guzmán	Administrador del HGZ 4
C. Juan Pablo Zapata Menchaca	Director del HGZ 1
C. Mauricio Jose Ganzo Medina	Administrador del HGZ 1
C. Alberto Manuel Cu Cañetas	Director de la UMAA
C. Rosario Delgado Ortigón	Administradora de la UMAA
C. Isis Lisset Fierros Eñuan	Directora de la UMF 2
C. Manuel Adán Medina Lamadrid	Administrador de la UMF 2
C. Gineth Espinoza Cuba	Directora de la UMF 3
C. Daniel del Jesús Tec Celis	Administrador de la UMF 3

RECEBIDO
2019



C. Rubén Romero Ordeñana	Director de la UMF 5
C. José Branco Montero Pacheco	Administrador de la UMF 5
C. Martha Jaruco García Castelan	Directora de UMF 9
C. Carlos Miguel Espinosa Perez	Administrador de UMF 9
C. Guibaldo Arsenio Euan Huchin	Director de la UMF 10
C. Martha Patricia García Mut	Administrador de la UMF 10
C. Moisés Ramón Zamora Ramírez	Director de la UMF 11
C. Adrian de Jesús Salud Rodríguez	Administradora de la UMF 11
C. Ruth Acosta Otero	Directora de la UMF 12
C. Betsaida Merari Padilla Palacios	Administradora de la UMF 12
C. Teresa Concepción Chulines Valencia	Directora de la UMF 13
C. Rafael de Jesus Calderón Mut	Administrador de la UMF 13

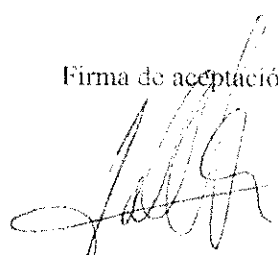
Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Si en otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Francisco Javier Rodríguez Ruiz
Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación


Ing. Juan Alberto Basto Padilla
Ingeniero Biomédico Delegacional



Of N° 08A161200/060/2019

Chihuahua, Chih., a 28 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica



En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de la fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. David Mendoza Martinez, Ingeniero Biomédico E2, el cual firma de aceptación del cargo al final de presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formule las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
JUAN DE LA CRUZ



JK

2019
FRANCO ZAPATA



Asimismo, se designa a los servidores públicos enumerados abajo, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones quienes serán corresponsables de la actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social vigentes, publicadas en 14 de diciembre de 2017.

NOMBRE FUNCIONARIO PÚBLICO	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	UBICACIÓN
ZONA CHIHUAHUA		
Dra. Norma Alicia Grimaldo Zuñiga	HGR No. 01	Chihuahua Chih.
Dr. Roque Torres Macias	HGO No. 15	Chihuahua Chih.
Dr. José Alejandro Ávila Campos	UMAA No. 68	Chihuahua Chih.
Dr. Manuel Fernando Medina Ortiz	UMF No. 2	Chihuahua Chih.
Dra. Bertha Alicia Herrera Piñon	UMF No. 4	Avalos chihuahua
Dr. Fabián Martínez Cabrera	UMF No. 29	Chihuahua Chih.
Dr. Jorge Alberto Granados Chávez	UMF No. 33	Chihuahua Chih.
Dra. Claudia Reza Ramirez	UMF No. 44	Chihuahua Chih.
Dra. Ma. Luisa Reyes Natera	UMF No. 58	Chihuahua Chih.
Dr. Gerardo Venzor Fabela	UMF No. 3	Aldama Chih.
Dra. Giovanna Giron Ramos	UMF No. 28	Fco. Portillo Chih.
Dra. Ethel Celina Ramos Velasco	UMFH No. 30	Ojinaga Chih.
ZONA DELICIAS		
Dr. Miguel Ángel Arredondo Vizcarra	HGZ MF No.11	Delicias Chih.
Dr. Pedro Alberto Villegas Villa	UMF No. 20	Delicias Chih.
Dr. Leonardo Lemus Ramirez	UMF No. 57	Delicias Chih.
Dra. Teresa de Jesús Rubio Cortez	UMF No. 12	Meoqui Chih.
Dr. Jesús Cristo Hernandez Ibarra	UMF No. 13	Saucillo Chih.
Dr. Joaquin Rubén Hinojos Orozco	UMF No. 14	Rosales Chih.
	UMF No. 27	Lázaro Cárdenas Chih.
Dra. Nidia Guadalupe Chávez	UMF No. 21	Camargo Chih.
Dr. Joaquín Alonso Delgado Zapata	UMF No. 25	Naica Chih.
ZONA PARRAL		
Dr. Victor Gadiel Gonzalez Garcia	HGZ MF No. 23	Parral Chih.
Dr. Israel Alejandro Zurita Itcio	UMF No. 8	Santa Bárbara Chih.
Dr. Juan Carlos Soto Quinar	UMF No. 9	San Fco. del oro Chih.
Dr. Humberto Rendón Chávez	UMF No. 24	Jimenez Chih.
ZONA CUAUHTEMOC		
Dra. Maria Gabriela Batres Chaires	HGZ MF No. 16	Cuauhtemoc Chih.
Dra. Maria Engracia Barbosa Rodríguez	HGSZ MF No. 17	Anáhuac Chih.

Jk



2019

GOBIERNO DE CHIHUAHUA

sin director	UMF No. 31	La junta Chih
Dr. Ignacio Coronado Herrera	UMF No. 5	Madera Chih.
sin director	UMF No. 7	Mesa del huracán
sin director	UMF No. 92	San Rafael
Dr. Pedro Villasana Lares	UMF No.38	Guerrero Chih
Dr. Margarito Viferbo Brito	UMF No. 39	El molino Chih
Dra. Wendy Guzmán Juárez	UMF No. 41	Gómez Farias Chih
ZONA CASAS GRANDES		
Dr. Apolonio Ramón González Arellano	HGSZ No. 22	Nuevo Casas Grandes Chih
Dr. Moisés Abel Arenas Chávez	UMF No. 54	Nuevo Casas Grandes Chih
Dr. Gilberto Ramón Porras Pérez	UMF No. 37	Ascensión Chih
	UMF No. 40	Flores Magón Chih
	UMF No. 42	Nuevo Casas Grandes Chih
	UMF No. 55	Buenaventura Chih
ZONA JUAREZ 6		
Dr. cesar Humberto Neave Valenzuela	HGSZ No. 6	Cd. Juarez Chih
Dra. Marbella Grajeda	UMF No.45	Rodrigo M. Quevedo
	UMF No.43	Guadalupe Distrito Bravo
	UMF No.10	villa ahumada Chih
Dr. Andrés Juárez Ahumada	UMF No. 46	Cd. Juarez Chih
Dr. Jose Maria Cardona Orozco	UMF No. 56	Cd. Juarez Chih
Dra. Ilda Sanchez Villicaña	UMF No. 61	Cd. Juarez Chih
Dr. Roberto Gonzalez Meza	UMF No. 62	Cd. Juarez Chih
Dr. Mario Alberto Llamas Salinas	UMF No. 63	Cd. Juarez Chih
zona Juarez 35		
Dr. Jesús Martín Urrutia Maldonado	HGSZ No. 35	Cd. Juarez Chih
Dr. Marcelo García López	UMF No. 34	Cd. Juarez Chih
Dra. Nohemí Romo Chagoya	UMF No. 47	Cd. Juarez Chih
Dr. Luis Arturo Valles Rico	UMF No. 67	Cd. Juarez Chih
Dr. Jorge Alberto Moniel Arredondo	UMF No. 50	Cd. Juarez Chih
zona Juarez 66		
Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	HGR No. 66	Cd. Juarez Chih
Dr. Raúl Ernesto Gutiérrez	UMF No. 48	Cd. Juarez Chih
Dra. Claudia Lorena Hernández Minjarez	UMF No. 64	Cd. Juarez Chih
Dr. Cesar Dionisio Decanini Morales	UMF No. 65	Cd. Juarez Chih

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Humberto Campos Favela

Enc. Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas

ANEXOS
SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



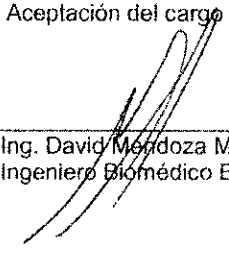
2019

ESTADO DE CHIHUAHUA

Handwritten signature



Firma de Aceptación del cargo del servidor Público


Ing. David Mendoza Martinez
Ingeniero Biomédico E2

Con copia:

- Ing. David Mendoza Martinez, Ingeniero Biomédico E2
- Dra. Norma Alicia Grimaldo Zuñiga, Directora HGR No. 01
- Dr. Roque Torres Macias, Director HGO No. 15
- Dr. José Alejandro Ávila Campos, Director UMAA No. 68
- Dr. Manuel Fernando Medina Ortiz, Director UMF No. 2
- Dra. Bertha Alicia Herrera Piñon, Directora UMF No. 4
- Dr. Fabián Martínez Cabrera, Director UMF No. 29
- Dr. Jorge Alberto Granados Chávez, Director UMF No. 33
- Dra. Claudia Reza Ramírez, Directora UMF No. 44
- Dra. Ma. Luisa Reyes Natera, Directora UMF No. 58
- Dr. Gerardo Venzor Fabela, Director UMF No. 3
- Dra. Giovanna Giron Ramos, Directora UMF No. 28
- Dra. Ethel Celina Ramos Velasco, Directora UMFH No. 30
- Dr. Miguel Ángel Arredondo Vizcarra, Director HGZ MF No.11
- Dr. Pedro Alberto Villegas Villa, Director UMF No. 20
- Dr. Leonardo Lemus Ramirez, Director UMF No. 57
- Dra. Teresa de Jesús Rubio Cortez, Directora UMF No. 12
- Dr. Jesús Cristo Hernandez Ibarra, Director UMF No. 13
- Dr. Joaquin Rubén Hinojos Orozco, Director UMF No. 14
- Dra. Nidia Guadalupe Chávez, Directora UMF No. 21
- Dr. Joaquin Alonso Delgado Zapata, Director UMF No. 25
- Dr. Victor Gadiel Gonzalez Garcia, Director HGZ MF No. 23
- Dr. Israel Alejandro Zurita Recio, Director UMF No. 8
- Dr. Juan Carlos Soto Quinar, Director UMF No. 9
- Dr. Humberto Rendón Chávez, Director UMF No. 24
- Dra. Maria Gabriela Batres Chaires, Directora HGZ MF No. 16
- Dra. Maria Engracia Barbosa Rodriguez, Directora HGZ MF No. 17
- Director de la UMF No. 31
- Dr. Ignacio Coronado Herrera, Director UMF No. 5
- Director de la UMF No. 7
- Director de la UMF No. 22
- Dr. Pedro Villasana Lares, Director UMF No.38
- Dr. Margarito Viterbo Brito, Director UMF No. 39
- Dra. Wendy Guzmán Juárez, Directora UMF No. 41
- Dr. Apolonio Ramón González Arellano, Director HGZ No. 22
- Dr. Moisés Abel Arenas Chávez, Director UMF No. 54
- Dr. Gilberto Ramón Porras Pérez, Director Microzona UMF No. 37, UMF No. 40, UMF No. 42, UMF No. 55
- Dr. cesar Humberto Neave Valenzuela, Director HGZ No. 6
- Dra. Marbella Grajeda, Directora Microzona UMF No.45, UMF No.43, UMF No.10
- Dr. Andrés Juárez Ahumada, Director UMF No. 46
- Dr. José María Cardona Orozco, Director UMF No. 56
- Dra. Iida Sanchez Villacaña, Directora UMF No. 61
- Dr. Roberto González Meza, Director UMF No. 62
- Dr. Mario Alberto Llamas Salinas, Director UMF No. 63
- Dr. Jesús Martín Urrutia Maldonado, Director HGZ No. 35
- Dr. Marcelo García López, Director UMF No. 34
- Dra. Nohemí Romo Chagoya, Directora UMF No. 47
- Dr. Luis Arturo Valles Rico, Director UMF No. 67
- Dr. Jorge Alberto Moriel Arredondo, Director UMF No. 50
- Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda, Director HGR No. 66
- Dr. Raúl Ernesto Gutiérrez, Director UMF No. 48
- Dra. Claudia Lorena Hernandez Minjarez, Directora UMF No. 64
- Dr. Cesar Dionisio Decanini Morales, Director UMF No. 65



2019

CHIHUAHUA

Of N° 050327612000/036/2019

Saltillo, Coahuila, a 1 de marzo de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, 12° piso
Col. Roma Norte. C.P. 06700
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

En atención a su oficio circular No. 095384612930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador de contrato al Ingeniero Biomédico José Alberto López Chávez, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios
- Calculo y aplicación de las penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos:

- Dra. Ana Maria Martinez Garcia. Directora del Hospital General de Zona No. 1 en Saltillo
- Dra. Leticia Isabel Samaniego Rios. Directora del Hospital General de Zona No. 16 en Torreón
- Dra. Janet Adriana Román Madrid. Director del Hospital General de Zona No. 18 en Torreón
- Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza. Director del Hospital General de Zona No. 7 en Monclova
- Dr. Gonzalo Martinez de Leon. Director del Hospital General de Zona No. 24 en Nueva Rosita
- Dr. Jose Apolinar Perez Montiel. Director del Hospital General de Sub Zona No. 27 en Palau
- Dr. Roberto Martinez Yong. Director de la Unidad de Medicina Familiar con Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 89 en Saltillo

ANEXOS



2019



- Dr. Ruben Gerardo Camacho Zamora. Director de la Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 90 en Torreón

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017

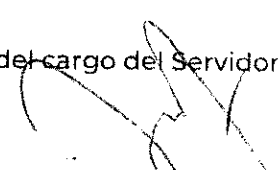
Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"

~~Dr. Áristeo Perales García,
Titular~~

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público:


Ing. José Alberto López Chávez.
Ingeniero Biomédico Delegacional.



Of N° 10DL102000/004/JPM/2019.

Ciudad de México, a 08 de Febrero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación
e Infraestructura Médica

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019 para la Delegación Durango en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. José Daniel Roman Luna, Ingeniero Biomédico Delegacional**, El cual firma de aceptación del cargo al calce de presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas Correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS




2019



Asímismo, se designa los servidores públicos: Dr. José Valeriano Ibañez de la Rosa Director **HGZ MF No. 1**, Dr. Juan José Viesca Gaona Director **HGZ No. 46**, Dr. Carlos de la Cueva Rodríguez Director **HGZ No. 51**, Dr. Jorge Guillermo Sariñana Solís Director **HGSZMF No.2**, Dr. Francisco Javier Lira García Director **UMAA No. 53**, Dra. Martha Irene de la Garza Sincel Directora **UMF 44**, Dr. Christian Alejandro Macías Conde **UMFH No.6**, Dr. Gabriel López Casillas Director **UMF No.10**, Dr. Ezequiel Guadalupe Canales Quevedo **UMF No.43**, Dr. Guillermo García Álvarez Director **UMF No. 49**, Dr. Lorenzo Alvarado Sarmiento Director **UMF No.50**, Dra. Ma. Elizabeth Solís Estupiñán **UMF No.41**, Dr. Ubaldo Escalante Vazquez Director **Microzona No1**, Dra. Lorena Carcina Chavez Jimenez **Microzona No. 2**, Dra. Violeta Isabel Saavedra Torres **Microzona No. 3**, Dra. Ana Graciela Lozoya Saavedra **Microzona No. 4**, Rafael Burciaga Nava **Microzona No. 6**, Dr. Enrique Zamora Venegas **Microzona No. 7**, Auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de Diciembre de 2017.
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"



Dr. Jose Luis Ahuja Navarro
Titular de la Jefatura de Prestaciones
Médicas

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público



Ing. Jose Daniel Roman Luna
Ingeniero Biomédico Delegacional

C.c.p.: Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabián.-
Titular de la División de Equipamiento Médico

Dr. Hector David Martínez Chapa
Titular de la Unidad de Atención Médica





Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de enero del 2019

Oficio N° 15 90 01 200 100/JSPM/ 00255/19

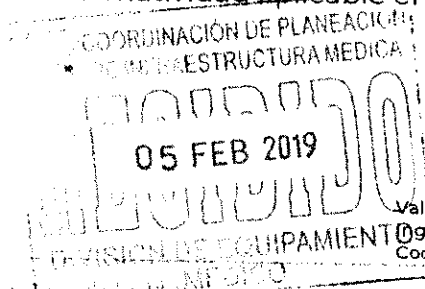
ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente



En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 29 30/00032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de **Equipo Medico 2019**, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **ING. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA, Ingeniero Biomédico Delegacional**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entres sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Elaboró
Lic. Blanca Estela Ramirez Hernandez
AUO



Validó
Ing. Javier Rodriguez Cuendia
Coord. De Ingeniería Biomédica



EMILIANO ZAPATA
2019

Handwritten signature and large watermark text: ANEXOS 2019

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de enero del 2019

Oficio N° 15 90 01 200 100/JSPM/ 00255/19

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente



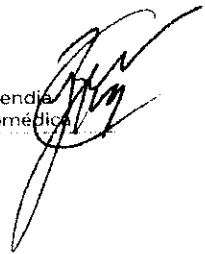
DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE
Titular de la Jefatura



ING. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional

c.c.p.- LAE FERNANDO L. OLIMÓN MERAZ.- Titular de la Delegación
c.c.p.- Minutario

Elaboro
Lic. Blanca Estela Ramirez Hernandez
AUO



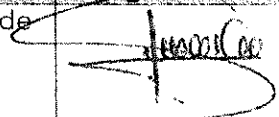
Validó
Ing. Javier Rodríguez Cuendia
Coord. De Ingeniería Biomédica

Toluca, México, a 16 de Octubre de 2019.

Of N° 169001200100/JSPM/2609/2019.

DR. JUAN PABLO VILLA BARRAGÁN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
E INFRAESTRUCTURA MÉDICA
PRESENTE

En alcance al oficio N° 16 90 01 20 0100/JSPM150/2019, le comunico que han habido cambios de personal en la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Estado de México Poniente, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa el nuevo responsable de la administración para la adquisición de Equipo Médico 2019, cuyos datos y aceptación se plasman en los siguiente recuadro, y se adjunta Carta de Ausencia de Interés.

ADMINISTRADOR			
Motivo de la contratación:	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación:
Adquisición de Equipo Médico 2019	Dra. Laura Galarza Segura	Coordinadora Auxiliar de Estomatología	

Como Auxiliares del Administrador del contrato continuarán designados los Subdirectores Administrativos de cada Unidad Médica, es importante mencionar que las cartas de ausencia de Interés de los Auxiliares del Contrato, serán remitidas a las Instancias correspondientes, una vez se confirmen las Unidades Médicas que recibirán Equipo Médico.


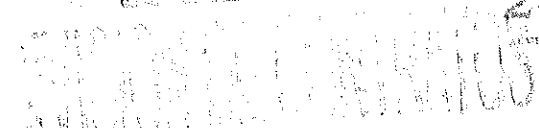
ATENTAMENTE


DR. LUIS ANTONIO MEJIA AYALA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

c.c.p. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos
Minuta.- Expediente Nivel Central

bty



ANEXOS
2019



js

Pachuca, Hgo. 29 de Enero del 2019

Núm. de Ref. 139001050100/048/19

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Durango No. 291, Piso 9. Col. Roma, Del. Cuauhtémoc Cd. México.

Presente

En atención a su oficio No. 095384612930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C. Edgar Aarón Hernández Torres, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.

Y de más señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

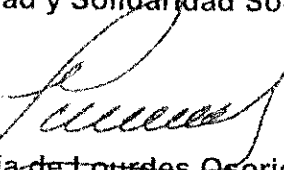
ANEJO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Así mismo, se designa al servidor público: Dr. Juan Alberto Aguilar Martínez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien será corresponsable de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 14 de Diciembre de 2017.

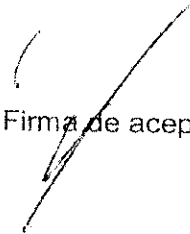
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

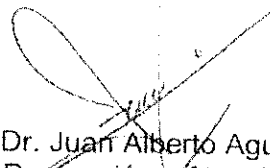


C.D. María de Lourdes Osorio Chong
Delegada Estatal IMSS Hidalgo

Firma de aceptación



Ing. Edgar Aarón Hernández Torres
Ingeniero Biomédico Delegacional



Dr. Juan Alberto Aguilar Martínez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia

Ing. Gerardo Abacó Martínez Fabian.- Titular de la División de Equipamiento Médico.- Para conocimiento

Dr. Filho Gustavo López Acosta.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Hidalgo.- Para conocimiento

FGL/AEHT





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA NO. 23
"DR. IGNACIO MORONES PRIETO"

DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

30 de enero de 2019

Oficio No. 7408/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de planeación de infraestructura médica


En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Alan Alfonso Montemayor Guevara, Jefe de División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verifica el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios para rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Millenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.


Asimismo, se designe a los servidores públicos: Pablo Cesar Palacios Garcia, Jefe de Conservación y Servicios Generales, José Salvador Solis, Jefe del departamento de Finanzas y Contraloría, Fidel Octaviano Ponce Salinas, Jefe del Departamento de Abastecimientos, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en los términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dr. Miguel Eloy Torcida González
Director General
UMAE HGO 23 Monterrey N.L.

Firma de aceptación del cargo del servidor público


Ing. Alan Alfonso Montemayor Guevara
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

Ccp. Ing. Gerardo Martínez; Jefe de Equipamiento Médico

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SMITHSONIAN INSTITUTION

JK



Instituto Mexicano del Seguro social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No 3
 "Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 Centro Médico Nacional "La Raza"
 Dirección

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 361301/200200/DIR0144/2019

Ciudad de México, a 25 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
 Coordinador de Planeación de
 Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 55 84 GI 2930/00 0032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico para el nivel central, se designa como a-firmador del contrato a Ing. Juan Gabriel Otoric Baralta, Jefe de División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación y puesta en operación, capacitación, asistencia técnica otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PRE Milenio.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las Instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamentación y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Instituto Mexicano del Seguro social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No 3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
Centro Médico Nacional "La Raza"
Dirección

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asimismo, le designa a los servidores públicos Dra. Mary Flor Díaz Velázquez Jefa de División de Obstetricia, Dr. Carlos Barrón Jiménez Jefe de División de Ginecología, Dr. Ricardo Rivera Sánchez Jefe de División Auxiliar de Diagnóstico y Dr. Leonardo Cruz Reynoso Jefe de División de Pediatría

En otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Rosa María Arce Herrera
Directora Titular de la UMAE

Firma de apreciación del titular
del servidor público

Gabriel Orozco Escobar
Jefe de División de
Ingeniería Biomédica

GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN NORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Coordinación Operativa Administrativa

Ciudad de México, a 24 de enero del 2019

Of N° 36.551.99.2000/SM-0123/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 289 12vo. Piso
Col. Roma Norte Deleg. Cuauhtémoc,
Presente



En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/032 de fecha 22 de enero del año en curso, le informo que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la C. Saandra Durán Vazquez, Coordinadora de Gestión Médica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones; lo anterior en tanto se da la cobertura de la plaza del Ingeniero Biomédico Delegacional que a la fecha se encuentra vacante.

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega – recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDICA



2019

EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN NORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Operativa Administrativa

Of N° 36.551.99.2000/SM-0/2019
Ciudad de México, a 24 de enero del 2019
Hoja 2, Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Eduardo Jaramillo Mendoza, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, Hector Manuel Reyna Vazquez, Supervisor Administrativo, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Celida Duque M.

Dra. Celida Duque Molina
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Firma de Aceptación del cargo del
Servidor Público

[Handwritten signature]

C. Saandra Durán Vazquez
Coordinadora de Gestión Médica

Con copia para

- DR. Hector David Martinez Chapa.- Titular de la Unidad de Atención Médica
- Lic. Federico Fuentes Chichitz.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
- Lic. Maribel Burgua Trado.- Titular de la Jefatura de Finanzas.
- Titulares de Coordinación de la JSPM
- Interesados.

[Handwritten signature]



2019

EMILIANO ZAPATA

[Handwritten signature]

Fecha de emisión: 15 de octubre de 2019

Of. No. 20*1612600/1765/2019

Lic Ulises Morales Gomez
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Ciudad de México.

En atención a su oficio circular no. 09 53 84 61 2930/000032 se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2019 se designa como administrador de los contratos al Ing. Jose Ignacio Lugo Gonzalez Encargado de la Coord. Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá las funciones de:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en contrato.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las obligaciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (área contratante de nivel Central) para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisiciones y arrendamientos del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.


Así mismo se designara al servidor público.


- Dra. Irazema Hernandez Macias

Auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma en las que se les indique en términos del numeral 5.3.15. primer y últimos párrafos de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamientos y prestación de servicios del sector público (POBALINES) publicadas el 14 de dic. De 2017.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Ma. Guadalupe Garza Segastegui
Titular Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Regional Nuevo Leon


Firma de aceptación de Cargo
Ing. Jose Ignacio Lugo Gonzalez
Encargado de Coordinación Biomédica

ANEXOS



2019

PRILIANO ZAVALA

Je

Oficio.: 249001200100/JPM*0029/2019

Cancún Q.Roo, a 25 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2930/ 000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador de los contratos al Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara, Coordinador Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (Área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registros y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, Su reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS

RECIBIDO EN LA DELEGACIONAL
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL
2019

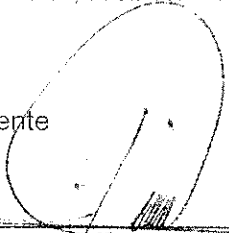


JA

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Lino Guzmán Domínguez, Director HGZ N° 1; Dr. Jesús Mateos López, Director HGZ N° 2, Dr. Miguel Ángel Quezada Cardona, Director HGZ N° 3; Dr. Óscar Clavel Domínguez, Director del UMF N° 4; Dr. Dr. Pedro Luis Ataxca Leo, Director del UMF N° 5; Dr. José Esteban Flores Gomez, Director UMF N° 6; Dra. Martha Araceli Marmolejo Vazquez, Directora HGP N°7, Dra. Ana Ligia Ordaz Rasgado, Directora UMF N° 11; Dr. Miguel Angel Carrión Ramirez, Director UMF N° 13; Dra. Araceli Gonzalez Fondón, Director UMF N° 14; Dra. Leydi Beatriz Corral Villanueva, Directora UMF N° 15; Dra. Jeannett Garrett Marín Director, UMF N°16; Dr. Moisés Toledo Pensamiento, Director HGR N°17; Dra. Crysehelen Jimenez Aguilar, Directora HGZ N° 18; Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Enrique Leobardo Ureña Bogarín
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Q.Roo.

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público.


Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara
Coordinador Biomédico Delegacional



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DELEGACION ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERIA BIOMÉDICA

Of N° CIB/30/007/2019

San Luis Potosí, a 31 de Enero de 2019

**Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán.
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica.**

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en Nivel Central, se designa como administrador de contratos a Jordan Jesús Ley Marcial, Ingeniero Biomédico Delegacional, quien firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, en sustitución de la I.B. Linda Lizeth Tirado Escobosa quien se encuentra en licencia laboral. El Ing. Ley tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumental legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia.

Así mismo, se designa al servidor público: José Luis Díaz de León Coronado, Jefe de Oficina de Conservación, auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien será corresponsable de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Víctor Manuel Vázquez Zarate.
Delegado Estatal San Luis Potosí

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Jordan Jesús Ley Marcial.
Ing. Biomédico Delegacional.

SMITHSONIAN INSTITUTION
WASHINGTON, D.C. 20540

ff

Of N° 2901072000/10/2019

Ciudad Victoria, a 25 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación De Infraestructura Médica
Coord. de Planeación De Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc
CP. 06700, Cd. de México.

001777

En atención a su oficio No. 095384612930/32 con fecha 24 de enero 2019, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, designa como administrador de contrato al C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano, Coordinador de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al cauce del presente acorde a las obligaciones identificadas en las POBALINES publicadas en Diciembre 2017.

Así mismo se informa que toda vez que no es del conocimiento actual de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas de ésta Delegación, el equipamiento médico incluido dentro de los proyectos de adquisición, serán designados posteriormente los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas por las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social".

DR. RAÚL DE LEÓN ESCOBEDO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Firma de aceptación del cargo

Mtro. Héctor A. Gutiérrez Cándano
Coordinador de Ingeniería Biomédica

Con anexo

ANEXO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

4



Oficio Núm. 339001220100/CBD-03/JSPM-075/2019

Mérida, Yucatán, a 30 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación
De Infraestructura Médica
Durango No. 291, Piso 12
Col. Roma, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente

En atención a su oficio circular No.09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al I.B. Ulises Tonatiuh Amado Gomez, Coordinador De Ingeniería Biomédica Delegacional; el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL
EN YUCATÁN

31 ENE. 2019

RECIBIDO

SOBRE CERRADO

SECRETARÍA DE SALUD





Así mismo, se designa a los servidores públicos Dr. Jacinto Herrera León, Director del H.G.R.1; Dr. Víctor Daniel Aldaco García, Director del HGR. 12; Dr. Jesús Rolando Basto Turriza, Director del HGSZ No.03, Dr. Juan de la Cruz Medina Santaella, Director del HGSZ 05; Dr. Jorge Alberto Velázquez Gutiérrez, Director del HGSZ No.46, Dr. Ismael Cruz Cano, Director de la UMAA; Dr. Jorge Raúl Jiménez Moreno, Director de la UMF 04, Dra. Nancy E. Cardos Sanguino, Directora de la UMF 13; Dr. Fernando David Avila Solis, Director de la UMF 14, Dr. José Mariel Peña Castillo, Director de la UMF 16; Dr. Jose Manuel Barceló Duran, Director de la UMF 19, Dra. María Guadalupe Pinto Flores, Directora de la UMF 49; Dr. Jorge Juventino Puc Canche, Director de la UMF 50; Dra. Sara Julio Salgado, Directora de la UMF 52; Dra. Reyna Esmeralda Díaz Godínez, Directora de la UMF 56; Dra. Rosa Marina Camacho Hernández, Directora de la UMF 57; Dra. Jackeline Evelin Urtecho Buenfil, Directora de la UMF 58; Dra. Claudia Esther Tuyub Chin, Directora de la UMF 59 y Dra. Patricia López Tovar, Directora de la UMF 60; como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15., primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Firma de Aceptación del cargo
del servidor público.

I.B. Ulises Donatíuh Amado Gómez
Coordinador De Ingeniería Biomédica Delegacional

Con copia:

- C.P. Edel Avila Aguilar.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Lic. Cesar A. Jiménez Flores.- Titular de la Jefatura de Finanzas
- Dra. Flor Irene Rodriguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
- Expediente Sustitución Equipo Médico 2019.
- Minutario





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Estatal de Zacatecas
Jefatura de Prestaciones Médicas

Of N° 349001200100/JSPM/ /2019

504

Guadalupe, Zacatecas, a 29 de Enero de 2019

Ingeniero. Jorge Arturo Rubio Guzmán.
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Ciudad de México.

Con referencia al oficio no. 09 53 84 61 2930/000032 donde se solicita designar al administrador de contratos de nivel central, se le informa a partir de la presente se designa como administrador de los contratos al I.B Mireya Anaís González Trejo, Coord. Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá las funciones de:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en contrato.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (área contratante de nivel Central) para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisiciones y arrendamientos del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se designara a los servidores públicos:

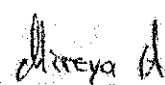
- Ing. Eduardo Ramírez Oryazaba
- Ing. Hugo Armando Moreno Rosales

Auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma en las que se les indique en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamientos y prestación de servicios del sector público (POBALINES) publicadas el 14 de Dic de 2017.

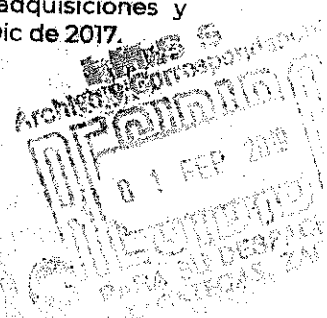
Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e


Lic. Rafael Estrada Cabral.
Delegado Estatal.


Firma en aceptación al Cargo:
Ing. Mireya Anaís González Trejo
Coord. Biomédico Delegacional.

DR/ACA - IEM/MACT



ANEXOS

